CONSORCIO INTERHACHA 2025

INFORME SST

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

INFORME DE INTERVENTORÍA

INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO No. 05.

CONTRATO DE INTERVENTORIA 3701 DE 2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

PERIODO:

01 DE ABRIL DE 2026 AL 13 DE ABRIL DE 2026

VILLAVICENCIO

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 3
2 OBJETIVO GENERAL 5
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 5
3 INFORME CONTRACTUAL 6
3.1 FICHA TECNICA DEL CONTRATO 6
3.2 FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE OBRA 7
4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA 8
4.1 ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA 8
5 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 8
5.1 PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA CONTRATO 3701 DE 2025 10
5.2 PERSONAL LABORAL DE INTERVENTORIA 11
5.3 EXONERACIÓN 11
6 ACTIVIDADES DEL SG-SST EJECUTADAS EN EL PERIODO 12
7 SEÑALIZACIÓN Y CERRAMIENTO DE OBRA 14
8 INSPECCIONES SST 16
9 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL 17
9.1 ELEMENTOS VERIFICADOS 18
10 EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 19
10. ACCIDENTABILIDAD 20
11 AUSENTISMO LABORAL 21
12 CAPACITACIONES Y CHARLAS DE SEGURIDAD. 21
13 ORDEN Y ASEO EN LOS FRENTES DE TRABAJO 22
14 MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS 22
15 IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS 24
16 CONCLUSIONES 24
15 ANEXOS 26

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Personal de interventoría 8
Ilustración 2. Capacitación en campo. 13
Ilustración 3. Capacitación personal 14
Ilustración 4. Cerramiento de parque 16
Ilustración 5. Señalización 16
Ilustración 6. Elementos de protección personal 19
Ilustración 7. Equipos para atención de emergencias 20

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Condiciones del contrato 6
Tabla 2 Condiciones del contrato 7
Tabla 3 Listado del personal 9
Tabla 4 Personal de Interventoría 10
Tabla 5 Personal de interventoría 11

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al mes de marzo, cuarto mes de ejecución del contrato, y tiene como finalidad presentar el seguimiento a la implementación, mantenimiento y mejora de las medidas adoptadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del CONSORCIO GM HACHA, en el marco del proyecto en ejecución.

Durante este periodo se realizó la verificación del cumplimiento de las acciones preventivas, correctivas y de control establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Este seguimiento permite evaluar la eficacia de las medidas implementadas, así como identificar oportunidades de mejora orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En el mes objeto del presente informe, las actividades estuvieron enfocadas en el fortalecimiento de los controles operativos en campo, la identificación y evaluación continua de peligros, la implementación de medidas de intervención para riesgos prioritarios y la promoción de la cultura de autocuidado entre los trabajadores vinculados al proyecto. Estas acciones buscan garantizar condiciones de trabajo seguras, promoviendo el bienestar físico, mental y social del personal.

Asimismo, se continuó fomentando la participación activa de los trabajadores mediante capacitaciones, inspecciones de seguridad, reportes de actos y condiciones inseguras y espacios de retroalimentación, contribuyendo al mejoramiento continuo del desempeño del SG-SST y al cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable.

Para efectos del cumplimiento normativo durante el mes de marzo, el CONSORCIO INTERHACHA 2025 se acogió a las directrices, lineamientos y medidas de control en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas por el contratista principal de obra, CONSORCIO GM HACHA, para el desarrollo de las actividades propias del proyecto.

De igual manera, y en consideración al número de trabajadores vinculados por el contratista de interventoría, se dio cumplimiento a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando la aplicación proporcional de los requisitos exigibles de acuerdo con el nivel de riesgo y características del proyecto.

2 OBJETIVO GENERAL

Verificar y fortalecer durante el mes de marzo el cumplimiento efectivo de la normatividad vigente y de las políticas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en todas las actividades, procesos y operaciones desarrolladas por el CONSORCIO GM HACHA y sus subcontratistas bajo interventoría, mediante la ejecución de actividades de supervisión, seguimiento técnico, asesoría especializada y la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora continua.

Lo anterior con el propósito de proteger la integridad física, mental y social de los trabajadores vinculados al proyecto, prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, controlar los riesgos presentes en los ambientes laborales y promover condiciones de trabajo seguras y saludables que contribuyan al bienestar del personal, al cumplimiento de los requisitos legales aplicables y al mejoramiento del desempeño organizacional durante el tercer mes de ejecución contractual.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Fortalecer la cultura de autocuidado y el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante actividades de sensibilización, capacitación y divulgación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del proyecto.

- ✓ Realizar seguimiento periódico a las áreas y frentes de trabajo, verificando que la ejecución de las actividades operativas se desarrolle bajo condiciones seguras, en cumplimiento de los procedimientos establecidos, identificando actos y condiciones inseguras y promoviendo la implementación de acciones correctivas cuando sea necesario.

- ✓ Promover el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud, bienestar y calidad de vida de los trabajadores vinculados al proyecto, mediante la implementación de acciones preventivas orientadas al control de riesgos laborales y al fortalecimiento de entornos de trabajo seguros y saludables.

3 INFORME CONTRACTUAL

3.1 FICHA TECNICA DEL CONTRATO

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Supervisión:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato de interventoría No.	**3701 DE 2025**
Interventor:	CONSORCIO INTERHACHA 2025
NIT:	902.011.747-2
Objeto del contrato de interventoría:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."
Valor del Contrato:	DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 212.361.800)
Fecha De Inicio	05 DE DICIEMBRE DE 2025.
Fecha de terminación inicial:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
Prorroga No. 01:	45 DÍAS
Prorroga No. 02	61 DIAS
Suspensión No. 01	13 DE ABRIL DE 2026
Fecha de terminación actualizada:	14 DE JUNIO DE 2026
VALOR ANTICIPO	N/A

Tabla 1 Condiciones del contrato

3.2 FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE OBRA

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE OBRA	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	VILLAVICENCIO
Interventor:	CONSORCIO INTERHACHA
Objeto del Contrato:	ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE DEL HACHA, UBICADO ENTRE LAS CALLES 35A Y 36 Y ENTRE LAS CARRERAS 31 Y 32, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META
Contrato No:	3631 DE 2025
Contratista de la obra:	CONSORCIO GM HACHA
Representante Legal:	GERMAN GARCIA
Valor del Contrato:	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESO MCTE ($ 2.136.409.641)
Valor del contrato actualizado modificatoria 01:	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE($ 2.136.408.840,74)
Valor del Anticipo:	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 640.922.892,30)
Fecha de terminación inicial:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICACIONES REALIZADAS	
MODIFICATORIA N°01	17 DE MARZO
Plazo de ejecución inicial:	26 DIAS
Fecha de inicio:	5 de diciembre de 2025
Fecha de Prorroga No. 01:	29 de diciembre de 2025 (45 días)
Fecha de Prorroga No. 02:	13 de febrero de 2026 (60 días)
Suspensión No. 01	13 de abril de 2026 (60 días)

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE OBRA	
Fecha de terminación actualizada:	14 DE JUNIO DE 2026

Tabla 2 Condiciones del contrato

4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4.1 ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA

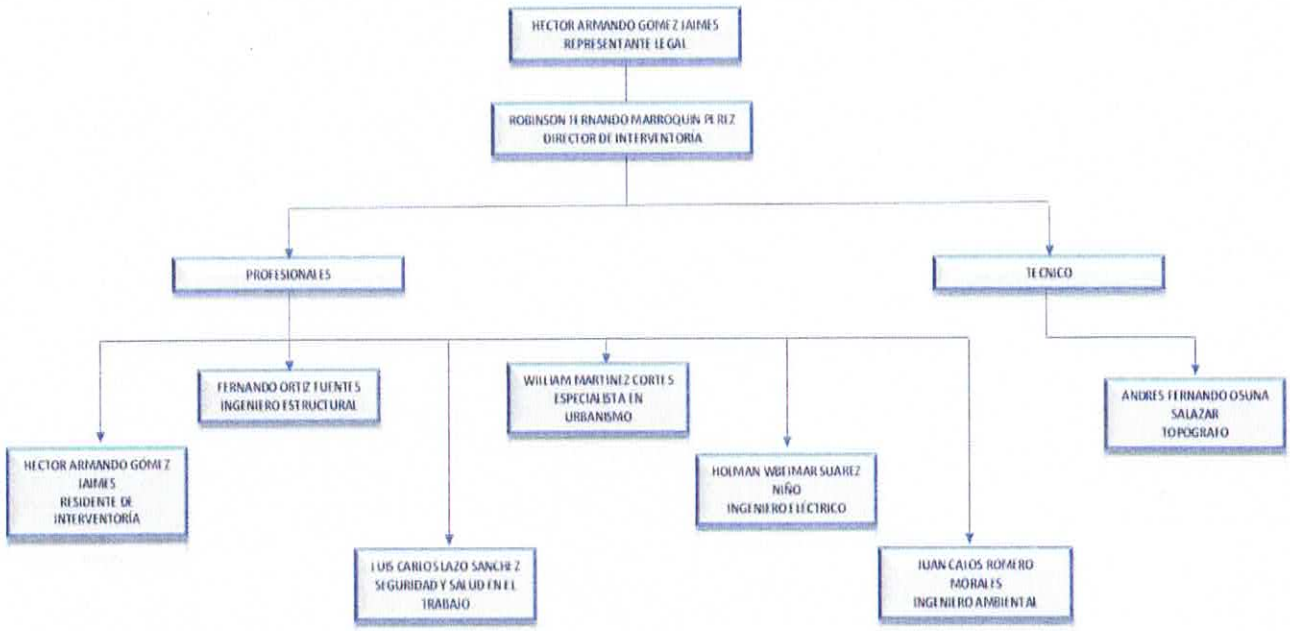


Ilustración 1. Personal de interventoría

5 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSORCIO INTERHACHA 2025, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, realizó los respectivos pagos al Sistema General de Riesgos Laborales (EPS, ARL, AFP, CCF) de cada uno de los trabajadores del periodo **DEl 01 de abril al 13 de abril del 2026.**

Anexo 1. *Listado del personal y Planillas de Seguridad Social*

PERIODO COTIZACION PENSION	PERIODO COTIZACION SALUD	ARL
MARZO 2026	MARZO 2026	SURA

LISTADO DEL PERSONAL							
No.	**NOMBRE**	**CEDULA**	**PLANILLA**	**CARGO**	**EPS**	**PENSION**	**ARL**
1	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ	86053753	76373827	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	SANITAS	PROTECCION	SURA
2	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES	1119892860	9504422211	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	SANITAS	PORVENIR	SURA
3	HOLMAN WBEIMAR SUAREZ NIÑO	80040405	36944429	ESPECIALISTA ELECTRICO	SANITAS	COLPENSIONES	SURA
4	LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ	1121892054	9504422211	INGENIERO SISO O ESPECIALISTA EN SISO	SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA
5	JUAN CALOS ROMERO MORALES	79969989	37391717	ESPECIALISTA AMBIENTAL	SALUD TOTAL	SKANDIA	SURA
6	ANDRES FERNANDO OSUNA SALAZAR	80220968	9502234201	TOPOGRAFO	FAMISANAR	COLPENSIONES	SURA
7	FERNANDO ORTIZ FUENTES	80074961	9504578064	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	SANITAS	COLPENSIONES	SURA

Tabla 3 Listado del personal

De igual manera se verifica el cumplimiento del contratista CONSORCIO GM HACHA en lo que se refiere al pago de seguridad social.

5.1 PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA CONTRATO 3701 DE 2025

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**		**VALOR OFERTA**	
1	**Valor de su propuesta sin IVA**		**$ 178.455.294,12**	
2	**Valor del IVA**		**$ 33.906.505,88**	
3	**Valor total de la propuesta**		**$ 212.361.800,00**	
VALORES POR PRECIOS UNITARIOS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)**	**VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)**
1	COMPONENTE DE DIRECCIÓN Y RESIDENCIA	UND	$ 35.652.173,91	$ 34.453.781,51
2	COMPONENTE TOPOGRAFICO	UND	$ 31.304.347,83	$ 30.252.100,84
3	COMPONENTE ESTRUCTURAL	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71
4	COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	$ 26.401.565,225	$ 25.514.117,65
5	COMPONENTE AMBIENTAL	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71
6	COMPONENTE ELÉCTRICO	UND	$ 30.434.782,61	$ 29.411.764,71

Tabla 4 Personal de Interventoría

5.2 PERSONAL LABORAL DE INTERVENTORIA

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONAS	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero civil yo Arquitecto	Director	1	50%	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
Ingeniero civil yo Arquitecto	Residente	1	100%	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
Especialista en Urbanismo	Especialista	1	20%	WILLIAM MARTINEZ CORTES
Ingeniero eléctrico	Especialista	1	20%	HOLMAN WBEIMAR SUAREZ NIÑO
Ingeniero siso o especialista en siso	Especialista	1	100%	LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ
Ingeniero ambiental	Especialista	1	20%	JUAN CALOS ROMERO MORALES
Ingeniero Estructural	Especialista	1	20%	FERNANDO ORTIZ FUENTES
PERFIL TECNICO				
Topógrafo	Topógrafo	1	20%	ANDRES FERNANDO OSUNA SALAZAR

Tabla 5 Personal de interventoría

5.3 EXONERACIÓN

Según el inciso 3 del artículo 114-1 del estatuto tributario: *"Los consorcios y uniones temporales empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".*

Anexo 2. Carta Exoneración de Pago de Parafiscales.

6 ACTIVIDADES DEL SG-SST EJECUTADAS EN EL PERIODO

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026, las actividades asociadas a la implementación, verificación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del **CONSORCIO INTERHACHA 2025** se ejecutaron de acuerdo con el Plan de Trabajo Anual definido para el proyecto. Para ello, se tuvieron en cuenta las condiciones operativas presentes en la obra, los peligros y riesgos derivados de las labores desarrolladas, así como las necesidades identificadas durante el avance de las actividades constructivas.

En este periodo, el especialista SST de la interventoría adelantó acciones orientadas a verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el SG-SST, con énfasis en la prevención de accidentes laborales, la identificación oportuna de peligros, el control de riesgos, el fortalecimiento del autocuidado y la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud del personal vinculado al proyecto.

Las actividades realizadas comprendieron inspecciones de seguridad en campo, seguimiento al cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, acompañamiento técnico a las actividades operativas, revisión de condiciones locativas, orden y aseo, así como la promoción e implementación de medidas preventivas frente a los riesgos evidenciados en los diferentes frentes de trabajo.

De manera específica, durante el periodo reportado se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Realización de inspecciones periódicas de seguridad en las áreas y frentes de trabajo, con el propósito de identificar actos y condiciones inseguras, verificar el uso correcto de los elementos de protección personal EPP y establecer recomendaciones de tipo correctivo y preventivo.
- Seguimiento al cumplimiento de los protocolos, procedimientos y lineamientos de trabajo seguro, verificando que las actividades ejecutadas se desarrollarán conforme a lo establecido en el SG-SST y en la normatividad vigente aplicable.
- Verificación de las condiciones locativas, el orden y el aseo en las zonas intervenidas, con el fin de prevenir riesgos relacionados con caídas, golpes, atrapamientos, exposición a materiales y otros eventos que pudieran comprometer la seguridad e integridad de los trabajadores.
- Acompañamiento en campo a las actividades operativas ejecutadas por el contratista, brindando orientación técnica en materia de Seguridad y Salud en el

Trabajo y promoviendo la aplicación de las medidas preventivas definidas para cada labor.

- Seguimiento al reporte de actos y condiciones inseguras, así como a la implementación de acciones correctivas derivadas de las observaciones realizadas durante los recorridos e inspecciones en obra.
- Control y verificación del uso adecuado de los elementos de protección personal, especialmente durante actividades relacionadas con excavaciones, manipulación de materiales, trabajos a la intemperie y desplazamientos dentro del área del proyecto.
- Desarrollo de actividades de capacitación y socialización dirigidas al personal sobre los riesgos físicos presentes en obra, orientadas a la identificación de factores como ruido, radiación solar, altas temperaturas y demás condiciones que pueden afectar la salud de los trabajadores.
- Sensibilización sobre la importancia del uso correcto de la dotación y de los elementos de protección personal, resaltando su papel preventivo y la responsabilidad individual de cada trabajador frente al cumplimiento de las normas de seguridad.
- Ejecución de jornadas de pausas activas, promoviendo el bienestar físico del personal, la prevención de la fatiga muscular y la reducción del riesgo de lesiones osteomusculares asociadas a movimientos repetitivos o esfuerzos físicos.
- Capacitación sobre signos y síntomas del golpe de calor, enfocada en la prevención, identificación temprana y atención oportuna de esta condición, teniendo en cuenta las altas temperaturas y la exposición prolongada a la radiación solar durante la jornada laboral.
- Divulgación de lineamientos del SG-SST y fortalecimiento de la cultura preventiva, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo del desempeño en seguridad y salud en el trabajo y a la disminución de incidentes laborales.

Las actividades desarrolladas durante este periodo permitieron fortalecer la gestión preventiva del proyecto, favoreciendo el control de los riesgos laborales, el cumplimiento de la normatividad vigente y el mejoramiento de las condiciones de trabajo. De esta manera, se contribuyó a garantizar mayores niveles de seguridad para el personal vinculado a la ejecución de la obra durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026.

.



Ilustración 2. Capacitación en campo.

7 SEÑALIZACIÓN Y CERRAMIENTO DE OBRA

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026, se continuó evidenciando la importancia del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo como un componente fundamental para la prevención de incidentes, accidentes laborales y enfermedades ocupacionales durante el desarrollo de las actividades del proyecto. La adecuada aplicación de los lineamientos de seguridad permite proteger la integridad de los trabajadores, visitantes y demás personas que puedan tener interacción con el área intervenida, así como garantizar el normal desarrollo de las labores constructivas.

En este sentido, durante el periodo reportado se implementaron y fortalecieron medidas de control relacionadas con el cerramiento del área de intervención del Parque del Hacha, con el fin de restringir el ingreso de personal no autorizado, prevenir accidentes y evitar interferencias externas que pudieran afectar la seguridad en obra. Este cerramiento constituye una medida preventiva de gran importancia, ya que permite delimitar

claramente las zonas de trabajo, controlar el acceso y reducir la exposición de terceros a los riesgos propios de la actividad constructiva.

Asimismo, se verificó la permanencia de personal de vigilancia encargado del control de ingreso y supervisión del área intervenida, garantizando un mayor control sobre el acceso de trabajadores, proveedores y visitantes, así como la protección de materiales, equipos y elementos instalados dentro del proyecto.

De igual manera, se realizó seguimiento a la correcta ubicación, conservación y cumplimiento de la señalización de seguridad instalada en obra, incluyendo señalización preventiva, informativa y de restricción, orientada a advertir sobre los riesgos existentes, establecer obligaciones de seguridad y facilitar la circulación segura dentro del entorno de trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, el CONSORCIO INTERHACHA 2025 desarrolló durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026 actividades de supervisión y seguimiento orientadas a verificar la adecuada implementación de estas medidas por parte del CONSORCIO GM HACHA, velando por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de la normatividad vigente aplicable.

Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de las medidas de prevención y control de riesgos, al mejoramiento de las condiciones de seguridad del proyecto y a la disminución de eventos no deseados, permitiendo mantener un entorno de trabajo más seguro, controlado y organizado durante el periodo reportado.



8 INSPECCIONES SST

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026, se dio continuidad al seguimiento realizado al contratista de obra, CONSORCIO GM HACHA, en relación con las inspecciones de seguridad aplicadas a equipos, herramientas, maquinaria y demás elementos empleados en el desarrollo de las actividades del proyecto. Este seguimiento se enfocó especialmente en labores como excavación, conformación de terreno, instalación de bordillos y adecuación de zonas peatonales dentro del Parque del Hacha.

Las actividades de verificación estuvieron orientadas a constatar el cumplimiento de los programas de inspección preoperacional y periódica, así como el adecuado diligenciamiento de los formatos establecidos para el control de maquinaria, equipos y herramientas. De igual manera, se revisó la identificación oportuna de condiciones mecánicas inseguras, el reporte de novedades y la ejecución de acciones correctivas frente a los hallazgos evidenciados durante las jornadas de trabajo.

Asimismo, se verificó que la maquinaria utilizada en obra, incluyendo equipos destinados a excavación, compactación, corte y transporte de materiales, contara con mantenimientos preventivos vigentes, documentación actualizada, certificados requeridos y condiciones adecuadas de funcionamiento. Lo anterior, con el propósito de disminuir riesgos asociados a fallas mecánicas, atrapamientos, golpes, proyección de partículas o materiales, volcamiento e incidentes operacionales.

De igual forma, se realizó seguimiento a los operadores y al personal encargado del manejo de equipos, verificando que contaran con la competencia requerida para la operación, afiliaciones vigentes al Sistema de Seguridad Social y que efectuaran las inspecciones preoperacionales antes del inicio de cada jornada laboral. Esta actividad se desarrolló como una medida preventiva para el control de riesgos críticos presentes en los frentes de obra.

Adicionalmente, desde la interventoría se brindó acompañamiento en campo con el fin de verificar que las herramientas manuales y equipos menores utilizados por los trabajadores se encontraran en buen estado, sin deterioros, fisuras, conexiones defectuosas u otras condiciones que pudieran representar riesgo para la integridad del personal. También se promovió su correcta manipulación, almacenamiento, limpieza y conservación.

Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento del control operacional en el proyecto, permitiendo reducir la probabilidad de incidentes asociados al uso de equipos, herramientas y maquinaria. De igual manera, favorecieron el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026.

9 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026, y en desarrollo de las actividades de seguimiento y control ejecutadas en el proyecto Parque del Hacha, el especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la interventoría realizó la verificación del cumplimiento relacionado con la entrega, disponibilidad y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal EPP por parte del personal profesional, técnico y operativo vinculado a la obra.

En las visitas e inspecciones efectuadas en campo, se evidenció que el personal contaba con los elementos de protección requeridos para el desarrollo de sus labores, de acuerdo con los riesgos identificados en cada actividad. Esta verificación permitió constatar la aplicación de medidas preventivas orientadas a proteger la integridad de los trabajadores y a garantizar condiciones seguras durante la ejecución de las actividades del proyecto.

Asimismo, se realizó seguimiento al uso correcto de los EPP durante la jornada laboral, promoviendo la responsabilidad individual frente al autocuidado y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas acciones contribuyeron al fortalecimiento de la cultura preventiva y al control de los riesgos presentes en los diferentes frentes de trabajo.

9.1 ELEMENTOS VERIFICADOS

En desarrollo de la labor de interventoría, se constató el uso de los siguientes EPP:

- Casco de seguridad
- Gafas de protección
- Guantes de seguridad
- Botas de seguridad con puntera reforzada
- Protección auditiva y respiratoria

El especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la interventoría llevó a cabo inspecciones periódicas en los diferentes frentes de trabajo, con el fin de verificar el cumplimiento en el uso adecuado y obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal vinculado al proyecto. Durante estas actividades, se realizó seguimiento a las condiciones de los elementos suministrados, evaluando su estado, funcionalidad y pertinencia de acuerdo con los riesgos asociados a cada labor.

Así mismo, se emitieron recomendaciones al contratista orientadas a la reposición, ajuste o mejora de los EPP cuando fue necesario, con el propósito de garantizar condiciones seguras en la ejecución de las actividades y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.





Ilustración 6. Elementos de protección personal

10 EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El CONSORCIO INTERHACHA 2025 verifica el cumplimiento del contratista CONSORCIO GM HACHA en las actividades de inspección de los equipos empleados en la atención de emergencias como lo son el botiquín, extintores, camillas y kit de derrame de sustancias; Dicha supervisión se realiza mediante acompañamiento continuo y observación directa.

1. CAMILLA 1 UND
2. BOTIQUIN 1 UND

3. EXTINTOR 1 UND

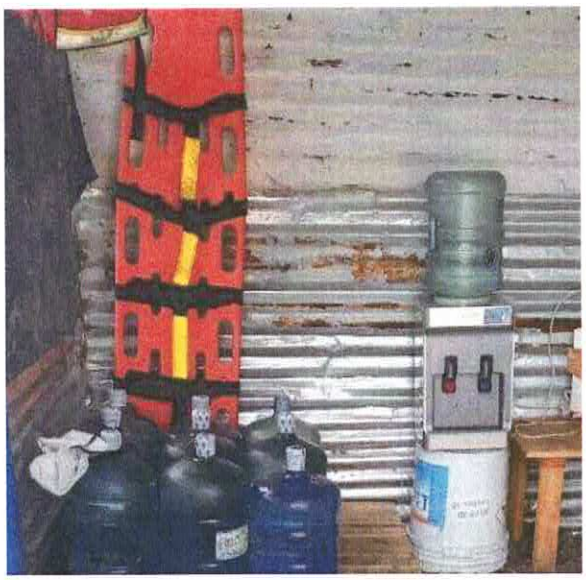


Ilustración 7. Equipos para atención de emergencias

10. ACCIDENTABILIDAD

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026, y como resultado de las actividades de supervisión adelantadas por el CONSORCIO INTERHACHA 2025 al contratista de obra CONSORCIO GM HACHA, se verificó que durante el periodo objeto del presente informe no se reportaron accidentes de trabajo en el proyecto.

De igual manera, se evidenció que los subcontratistas que ejecutaron actividades dentro de la obra mantuvieron sus indicadores de accidentalidad en cero, de acuerdo con los registros, reportes y certificaciones presentadas como soporte ante la interventoría.

La información anterior fue validada mediante la revisión de la documentación remitida por el contratista en el informe SST correspondiente al periodo reportado, como parte del seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Estos resultados reflejan la importancia de mantener las medidas preventivas implementadas, el seguimiento permanente a las condiciones de seguridad y el

cumplimiento de los controles definidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo a la prevención de eventos laborales durante la ejecución de las actividades del proyecto.

11 AUSENTISMO LABORAL

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026, no se reportaron casos de ausentismo laboral relacionados con accidentes de trabajo, enfermedades laborales o incapacidades médicas por parte del CONSORCIO GM HACHA ni del CONSORCIO INTERHACHA 2025.

Lo anterior permite evidenciar que durante el periodo evaluado se mantuvo un adecuado seguimiento a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, contribuyendo al control de los riesgos laborales y a la continuidad segura de las actividades del proyecto.

12 CAPACITACIONES Y CHARLAS DE SEGURIDAD.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026, las actividades de formación y capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo SST desarrolladas en el proyecto contribuyeron de manera positiva al fortalecimiento de la cultura preventiva, al mejoramiento de la comunicación entre los trabajadores y a la sensibilización frente al autocuidado y la prevención de riesgos laborales.

En el marco de estas actividades, se socializaron temas relacionados con orden y aseo en los frentes de trabajo, manipulación manual de cargas e identificación y reporte de actos y condiciones inseguras, dirigidos a todo el personal vinculado al proyecto. Estas jornadas permitieron reforzar conocimientos básicos en materia de prevención, promover prácticas de trabajo seguro y generar mayor compromiso frente al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como resultado de estas actividades, se favoreció el control de riesgos presentes en obra, el fortalecimiento de conductas seguras y el mejoramiento de las condiciones laborales del personal, aportando al cumplimiento de los estándares establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo N°3 Cronograma de capacitaciones.

Anexo N°4 Control de Asistencia a capacitaciones.

13 ORDEN Y ASEO EN LOS FRENTES DE TRABAJO

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026, se realizó seguimiento a las condiciones de orden y aseo en los diferentes frentes de trabajo del proyecto Parque del Hacha, con el propósito de promover ambientes laborales seguros, organizados y libres de condiciones que pudieran generar accidentes o incidentes durante la ejecución de las actividades.

En el desarrollo de la charla se sensibilizó al personal sobre la importancia de mantener despejadas las zonas de circulación, ubicar adecuadamente herramientas, equipos y materiales, retirar residuos de manera oportuna y conservar los espacios de trabajo en condiciones adecuadas. Se hizo énfasis en que el desorden puede generar riesgos como caídas al mismo nivel, golpes, tropiezos, atrapamientos, obstrucción de rutas de acceso y afectación al desarrollo normal de las labores.

Así mismo, se reforzó la responsabilidad de cada trabajador frente al mantenimiento del orden en su área de trabajo, promoviendo la disposición adecuada de residuos y el uso correcto de los puntos definidos para su almacenamiento temporal. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de una cultura preventiva, al mejoramiento de las condiciones locativas y a la reducción de eventos no deseados en obra.

El CONSORCIO INTERHACHA 2025, desde la interventoría, realizó seguimiento al cumplimiento de estas medidas por parte del CONSORCIO GM HACHA, verificando que se promovieran prácticas seguras de orden y limpieza en los frentes de trabajo durante el periodo evaluado.

14 MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026, se desarrolló charla de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionada con la manipulación manual de cargas, dirigida al personal vinculado al proyecto, teniendo en cuenta que dentro de las actividades ejecutadas en obra se realizan labores que implican levantamiento, traslado, empuje, arrastre y acomodación de materiales, herramientas y elementos propios del proceso constructivo.

La actividad estuvo orientada a sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos asociados a una manipulación inadecuada de cargas, tales como lesiones lumbares, dolores musculares, fatiga física, golpes, atrapamientos y afectaciones osteomusculares. Se explicó la importancia de evaluar previamente el peso, tamaño y forma de los elementos a manipular, así como identificar obstáculos en el área de desplazamiento antes de iniciar el traslado.

Durante la socialización se reforzaron recomendaciones preventivas como mantener la espalda recta, flexionar las rodillas al levantar cargas, evitar giros bruscos del tronco, sujetar firmemente los elementos, solicitar apoyo cuando la carga supere la capacidad individual y utilizar ayudas mecánicas cuando sea necesario. También se promovió la importancia del trabajo coordinado cuando las cargas deban ser manipuladas entre dos o más trabajadores.

Desde la interventoría, el CONSORCIO INTERHACHA 2025 realizó seguimiento a la aplicación de estas recomendaciones por parte del CONSORCIO GM HACHA, promoviendo prácticas seguras que permitan prevenir lesiones, reducir esfuerzos innecesarios y proteger la salud del personal durante la ejecución de las actividades del proyecto.

15 IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026, se llevó a cabo charla de sensibilización sobre la identificación y reporte de actos y condiciones inseguras, con el objetivo de fortalecer la participación activa de los trabajadores en la prevención de accidentes e incidentes laborales dentro del proyecto Parque del Hacha.

En esta actividad se explicó al personal la diferencia entre acto inseguro y condición insegura. Se indicó que los actos inseguros corresponden a comportamientos o acciones realizadas por las personas que pueden generar un riesgo, como no utilizar los elementos de protección personal, manipular herramientas de forma incorrecta, transitar por zonas no autorizadas o incumplir procedimientos de seguridad. Por su parte, las condiciones inseguras hacen referencia a situaciones presentes en el entorno de trabajo que pueden ocasionar accidentes, tales como falta de señalización, desorden, herramientas en mal estado, áreas sin delimitación, superficies irregulares o materiales mal almacenados.

Durante la charla se resaltó la importancia del reporte oportuno de estas situaciones, con el fin de que puedan ser intervenidas antes de que se materialicen en accidentes o afectaciones a la salud de los trabajadores. De igual manera, se promovió una actitud preventiva, basada en la observación constante del entorno, la comunicación efectiva con los responsables de obra y el compromiso individual frente al cuidado propio y colectivo.

El CONSORCIO INTERHACHA 2025 realizó seguimiento a la promoción de estos reportes por parte del CONSORCIO GM HACHA, verificando que se fortaleciera la cultura de prevención y que las observaciones realizadas en campo fueran atendidas mediante acciones correctivas o preventivas, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad del proyecto.

16 CONCLUSIONES

- Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026, el especialista SST de la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, verificando la implementación de medidas preventivas y de control en los diferentes frentes de trabajo del proyecto Parque del Hacha. Estas acciones permitieron fortalecer la prevención de accidentes laborales, incidentes y enfermedades ocupacionales durante el desarrollo de las actividades ejecutadas.

- Se evidenció control en la entrega, disponibilidad y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal EPP por parte del personal profesional, técnico y operativo vinculado al proyecto, especialmente en actividades relacionadas con excavación, conformación de terreno, instalación de bordillos, adecuación de zonas peatonales, manipulación de materiales y desplazamientos dentro del área de obra. Lo anterior contribuyó a la mitigación de riesgos asociados a golpes,

caídas, atrapamientos, proyección de partículas y exposición a condiciones ambientales.

- La implementación y mantenimiento del cerramiento del área intervenida, junto con la presencia de personal de vigilancia y la adecuada señalización preventiva, informativa y de restricción, permitió ejercer control sobre el ingreso de personal no autorizado al Parque del Hacha, reducir la exposición de terceros a zonas de riesgo y mejorar las condiciones generales de seguridad tanto para los trabajadores como para la comunidad.

- Las actividades de formación y sensibilización desarrolladas durante el periodo, relacionadas con orden y aseo en los frentes de trabajo, manipulación manual de cargas e identificación y reporte de actos y condiciones inseguras, contribuyeron al fortalecimiento de la cultura preventiva, el autocuidado y la participación activa del personal en la identificación temprana de riesgos presentes en obra.

- El seguimiento a las condiciones de orden, aseo y condiciones locativas en los diferentes frentes de trabajo permitió promover espacios más seguros, organizados y libres de obstáculos, reduciendo la probabilidad de eventos asociados a tropiezos, caídas, golpes, manejo inadecuado de materiales y acumulación de residuos en las zonas intervenidas.

- Se realizó verificación a las inspecciones de seguridad aplicadas a equipos, herramientas y maquinaria utilizados en la obra, constatando el cumplimiento de inspecciones preoperacionales, mantenimiento preventivo, documentación requerida y condiciones adecuadas de funcionamiento. Estas acciones contribuyeron a disminuir los riesgos operacionales, mecánicos y locativos asociados al uso de equipos en las actividades constructivas.

- Se verificó que los operadores de maquinaria y el personal encargado del manejo de equipos contaran con la competencia requerida, afiliaciones vigentes al Sistema de Seguridad Social y cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos, favoreciendo el desarrollo de las actividades bajo condiciones adecuadas de protección laboral.

- Durante el periodo evaluado no se reportaron accidentes de trabajo ni casos de ausentismo laboral asociados a accidentes, enfermedades laborales o incapacidades médicas por parte del CONSORCIO GM HACHA ni del CONSORCIO INTERHACHA 2025, lo cual evidencia la importancia del seguimiento permanente, la aplicación de medidas preventivas y el control de los riesgos laborales en el proyecto.

- En términos generales, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 13 de abril de 2026, se evidenció una gestión preventiva activa por parte de la interventoría y

del contratista de obra, orientada al fortalecimiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de riesgos, el cumplimiento de la normatividad vigente y el desarrollo seguro y organizado de las actividades del proyecto Parque del Hacha.

15 ANEXOS

- ✓ *Anexo 1. Listado del personal y planillas de Seguridad Social*
- ✓ *Anexo 2. Carta Exoneración pago de parafiscales*
- ✓ *Anexo 3 Cronograma de capacitaciones.*
- ✓ *Anexo 4 Control de Asistencia a capacitaciones.*

Aprobación del Informe:

Luis Carlos Lazo

LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CC NO. 1.121.892.054 DE VILLAVICENCIO
CONSORCIO INTERHACHA 2025

3313

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.892.054**

LAZO SANCHEZ

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES

Luis Carlos Lazo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1992**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-SEP-2010 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-5200100-00253607-M-1121892054-20101104 0024676030A 1 35319225

3314

CONSORCIO INTERHACHA 2025

CARTA EXONERACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78

Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

	FORMATO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA	CHB-F-SST-20
		Version: 01
		Fecha: 4-04-2025

TEMA DEL EVENTO	RIESGOS FÍSICOS			
INSTRUCTOR/MODERADOR	Luis Carlos Lazo Sanchez		**EMPRESA:** Consorcio inter Hacha.	
TIPO DE EVENTO	INDUCCIÓN GENERAL [] -CHARLAS ERGONÓMICAS [] - CHARLAS DE TRABAJO EN EQUIPO [] - CAPACITACIONES [] - CHARLAS [] - REUNIÓN [] - CHARLAS SOBRE EL ESTRÉS LABORAL Y CÓMO MANEJARLO [] - PROGRAMAS [] - PLANES [] - LESIONES APRENDIDA [] CAPACITACIÓN ARL [] - _____			
UBICACIÓN	Oficinas administrativas	**FECHA Y HORA**	4/4/2026	
OBJETIVO	Busca sensibilizar a los colaboradores sobre los peligros asociados a factores como el ruido, las vibraciones, las temperaturas extremas, la iluminación inadecuada y las radiaciones. A través de estas actividades se promueve la identificación de riesgos, el uso correcto de elementos de protección personal y la adopción de hábitos seguros, con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales, mejorar el bienestar de los trabajadores y fortalecer la cultura de prevención dentro de la empresa.			

NOMBRE DEL ASISTENTE	CÉDULA	EMPRESA	E-MAIL	FIRMA
Robinson Fernando Marroquin	86053753	Consorcio interhacha	consorciointerhacha@gmail.com	
Hector Armando Gomez V.	1114892860	Consorcio inter hacha	consorciointerhacha@gmail.com	
Holman Wbeiman Suarez niño	80040405	Consorcio inter hacha	consorciointerhacha@gmail.com	
Luis Carlos Lato Sanchez	1127892054	Consorcio inter hacha	consorciointerhacha@gmail.com	Luis Carlos Lazo
Juan Carlos Romero Morales	79969989	Consorcio inter hacha	consorciointerhacha@gmail.com	
Andres Fernando Osuna	80220968	Consorcio inter hacha	consorciointerhacha@gmail.com	
Fernando Ortiz Fuentes	80074961	Consorcio inter hacha	consorciointerhacha@gmail.com	FERNANDO ORTIZ

ORIENTADOR	**PROFESIONAL:** Luis Carlos Lazo	**FIRMA**	Luis Lazo

Evento (Integraciones o actividades lúdicas) **Entrenamiento** (charlas, pausas activas, capacitaciones, cursos etc.) **Reunión** (Reuniones Externas y Internas como SIG, Gerencial, Vigía etc.)

	FORMATO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA	CHB-F-SST-20
		Version: 01
		Fecha: 10-04-2025

TEMA DEL EVENTO	IMPORTANCIA DEL USO DE LA DOTACIÓN			
INSTRUCTOR/MODERADOR	Luis Carlos Lozo Sanchez		**EMPRESA:** Consorcio inter hacha.	
TIPO DE EVENTO	INDUCCIÓN GENERAL [] -CHARLAS ERGONÓMICAS [] - CHARLAS DE TRABAJO EN EQUIPO [] - CAPACITACIONES [] - CHARLAS [] - REUNIÓN [] - CHARLAS SOBRE EL ESTRÉS LABORAL Y CÓMO MANEJARLO [] - PROGRAMAS [] - PLANES [] - LESIONES APRENDIDA [] CAPACITACIÓN ARL [] - _____			
UBICACIÓN	Oficinas administrativas	**FECHA Y HORA**	10/4/2026	
OBJETIVO	Busca concientizar a los trabajadores sobre el valor de utilizar correctamente los elementos y prendas suministradas por la empresa, ya que estos están diseñados para proteger su integridad y reducir la probabilidad de accidentes y enfermedades laborales. Además, promueve el sentido de responsabilidad y el cuidado de los equipos de trabajo, fortaleciendo la cultura de prevención y el compromiso con la seguridad en el entorno laboral.			

NOMBRE DEL ASISTENTE	CÉDULA	EMPRESA	E-MAIL	FIRMA
Robinson Fernando Manrique	86053753	Consorcio inter hacha	consorciointerhacha@gmail.com	
Hector Armando Gomez V.	1119898860	Consorcio inter hacha	consorciointerhacha@gmail.com	
Holman Ubeimar Suarez	80040405	Consorcio inter hacha	consorciointerhacha@gmail.com	Holman U. Suarez
Luis Carlos Lozo Sanchez.	1121897054	Consorcio inta hacha	Consorciointerhacha@gmail.com	· Luis Carlos Lozo
Juan Carlos Romero Morales	79969989	Consorcio inter hacha	consorciointerhacha@gmail.com	
Andres Fernando Osuna	80220968	Consorcio inter hacha	consorciointerhacha@gmail.com	
Fernando Ortiz Fuentes	80074961	Consorcio inter hacha	consorciointerhacha@gmail.com	· FERNANDO ORTIZ

ORIENTADOR	**PROFESIONAL:** Luis Carlos Lozo Sanchez	**FIRMA**	Luis Lozo.

Evento (Integraciones o actividades lúdicas) **Entrenamiento** (charlas, pausas activas, capacitaciones, cursos etc.) **Reunión** (Reuniones Externas y Internas como SIG, Gerencial, Vigía etc.)

3323

CONSORCIO INTERHACHA 2025

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78

Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

CONSORCIO INTERHACHA 2025	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Código: GES-FO-33
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 30/09/2025
	ACTA DE RELACIÓN DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA	Versión: 01

CONTRATO N°	3631 de 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	3701 DE 2025
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERHACHA 2025
NIT:	902.011.747-2
OBJETO CONTRATO INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:	1 de abril de 2026	a	13 de abril de 2026								
Nombres y Apellidos	Cargo y/o oficio	Cedula	Tipo de Vinculacion	AFILIACIÓN							
				EPS	%	PENSIÓN	%	ARL	%	Caja de Compensación	%
ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	86.053.753	INDEPENDIENTE	SANITAS	4,00%	PROTECCIÓN	16.0%	SURA	6.96%	COFREM	4.0%
ANDRES OSUNA SALAZAR	TOPOGRAFO	80.220.968	INDEPENDIENTE	FAMISANAR	4,00%	COLPENSIONES	16.0%	SURA	6.96%	COFREM	4.0%
JUAN CARLOS ROMERO	ESPECIALISTA SISO	79.969.989	INDEPENDIENTE	SALUD TOTAL	4,00%	SKANDIA	16.0%	SURA	6.96%	COFREM	4.0%
HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1.119.892.860	DEPENDIENTE	SANITAS	4,00%	PORVENIR	16.0%	SURA	6.96%	COFREM	4.0%
LUIS CARLOS LAZO	ESPECIALISTA SISO	1.121.892.054	DEPENDIENTE	SALUD TOTAL	4,00%	PORVENIR	16.0%	SURA	6.96%	COFREM	4.0%
FERNANDO ORTIZ FUENTES	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	80.074.961	INDEPENDIENTE	SANITAS	4,00%	COLPENSIONES	16.0%	SURA	6.96%	COFREM	4.0%

Nota 1: Mediante la presente acta se acredita que el personal de la ejecución del proyecto se encuentra Afiliado a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos; incluso los trabajadores independientes.
Nota 2: Se Anexa a la presente Acta las afiliaciones del personal relacionado, previamente verificadas por la Supervisión.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el 5 de Junio de 2026

Firma:

Nombre: HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
N° Matricula Profesional 25202-369626 CND

Firma:

Nombre: ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Código: GES-FO-39
	PROCESO DE GESTION ESTRATÉGICA	Vigencia: 30/09/2025
	ACTA CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL OBRA	Versión: 01

CONTRATO N°	**3631 de 2025**
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	3701 DE 2025
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERHACHA 2025
NIT:	902.011.747-2
OBJETO CONTRATO INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

NUMERO DE PLANILLA:	**9504569746**				**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:**	1 de abril de 2026				a	13 de abril de 2026			
Nombre personal	**Cargo y/o oficio**	**cedula**	**IBC**	**Días Cotizados**	**SALUD**		**PENSIÓN**		**RIESGOS LABORALES**		**I.C.B.F.**	**SENA**	**CAJA DE COMPENSACIÓN**	**TOTAL A PAGAR**
					EPS	**Valor**	**Pensión**	**Valor**	**ARL**	**Valor**				
HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1.119.892.860	$ 1.386.667,00	13	SANITAS	$ 55.500	PORVENIR	$ 221.900	SURA	$ 96.600,00	-	-	$ 128.000	$ 502.000
LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ	INGENIERO SISO O ESPECIALISTA EN SISO	1.121.892.054	$ 866.667,00	13	SALUD TOTAL	$ 34.700	PORVENIR	$ 138.700	SURA	$ 60.400,00	$ -	$ -	$ 80.000	$ 313.800
														$ 987.600

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 11 de mayo de 2026

Firma:
Nombre: HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
N° Matricula Profesional 25202-369626 CND

Firma:
Nombre: ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

aportes en línea

Planilla Resumen

3326

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902011747	2	CONSORCIO INTERHACHA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 2A 30 56	VILLAVICENCIO-META	3204752661	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	299433135	9504569746	E	2026/05/13	2026/05/11	BANCO DE BOGOTA	0	$698,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1119892860	GOMEZ HECTOR		X																230301	13	$1,386,667	$221,900	EPS005	13	$1,386,667	$55,500	CCF34	13	$1,386,667	$55,500	14-11	13	$1,386,667	$96,600	13	$0	$0	Si	$429,500
2	CC	1121892054	LAZO LUIS		X																230301	13	$866,667	$138,700	EPS002	13	$866,667	$34,700	CCF34	13	$866,667	$34,700	14-11	13	$866,667	$60,400	13	$0	$0	Si	$268,500
Total	**Afiliados(2)**																						$2,253,334	$360,600			$2,253,334	$90,200			$2,253,334	$90,200			$2,253,334	$157,000		$0	$0		$698,000

2026/05/11 02:58 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

3327

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902011747	2	CONSORCIO INTERHACHA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 2A 30 56	VILLAVICENCIO-META	3204752661	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	299433135	9504569746	E	2026/05/13	2026/05/11	BANCO DE BOGOTA	0	$698,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$360,600	$0	$0	$360,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$360,600	$0	$0	$360,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$157,000	$0	$0	$157,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$157,000	$0	$0	$157,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$90,200	$0	$0	$90,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	2	$90,200	$0	$0	$90,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$90,200	$0	$0	$90,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$34,700	$0	$0	$34,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$55,500	$0	$0	$55,500
TOTAL				2	$698,000	$0	$0	$698,000

2026/05/11 02:58 PM

	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Código: GES-FO-39
	PROCESO DE GESTION ESTRATÉGICA	Vigencia: 30/09/2025
	ACTA CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL OBRA	Versión: 01

CONTRATO N°	3631 de 2025
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	3701 DE 2025
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERHACHA 2025
NIT:	902.011.747-2
OBJETO CONTRATO INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

NUMERO DE PLANILLA:	9504578586				PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:			1 de abril de 2026			a	13 de abril de 2026		
Nombre personal	Cargo y/o oficio	cedula	IBC	Días Cotizados	SALUD		PENSIÓN		RIESGOS LABORALES		I.C.B.F.	SENA	CAJA DE COMPENSACIÓN	TOTAL A PAGAR
					EPS	Valor	Pensión	Valor	ARL	Valor				
ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	86.053.753		13	$ -	-	-	$ -	SURA	$ 52.900,00	-	-	$ -	$ 52.900
FERNANDO ORTIZ FUENTES	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	80.074.961	$ 758.726,00	13	SANITAS	$ 94.900	COLPENSIONES	$ 121.400	SURA	$ 52.900,00	-	-	$ -	$ 269.200
ANDRES FERNANDO OSUNA SALAZAR	TOPOGRAFO	80.220.968		13	$ -	-	-	$ -	SURA	$ 52.900,00	$ -	$ -	$ -	$ 52.900
JUAN CARLOS ROMERO MORALES	ESPECIALISTA AMBIENTAL	79.969.989		13	$ -	-	-	$ -	SURA	$ 52.900,00	-	-	$ -	$ 52.900
HOLMAN WBEIMAR SUAREZ NIÑO	ESPECIALISTA ELECTRICO	80.040.405		13	$ -	-	-	$ -	SURA	$ 52.900,00	-	-	$ -	$ 52.900
														$ 652.600

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 11 de mayo de 2026

Firma:
Nombre: HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
N° Matricula Profesional 25202-369626 CND

Firma:
Nombre: ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Código: GES-FO-39
	PROCESO DE GESTION ESTRATÉGICA	Vigencia: 30/09/2025
	ACTA CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL OBRA	Versión: 01

CONTRATO N°	**3631 de 2025**
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	3701 DE 2025
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERHACHA 2025
NIT:	902.011.747-2
OBJETO CONTRATO INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

NUMERO DE PLANILLA:	**9504578586**				**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:**	1 de abril de 2026			a	13 de abril de 2026				
Nombre personal	**Cargo y/o oficio**	**cedula**	**IBC**	**Días Cotizados**	**SALUD**		**PENSIÓN**		**RIESGOS LABORALES**		**I.C.B.F.**	**SENA**	**CAJA DE COMPENSACIÓN**	**TOTAL A PAGAR**
					EPS	**Valor**	**Pensión**	**Valor**	**ARL**	**Valor**				
FERNANDO ORTIZ FUENTES	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	80.074.961	$ 758.726,00	13	SANITAS	$ 94.900	COLPENSIONES	$ 121.400	SURA	$ 52.900,00	-	-	$ -	$ 269.200
														$ 269.200

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 5 de junio de 2026

Firma:
Nombre: HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
N° Matricula Profesional 25202-369626 CND

Firma:
Nombre: ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

aportes en línea

Planilla Resumen

3330

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902011747	2	CONSORCIO INTERHACHA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 2A 30 56	VILLAVICENCIO-META	3204752661	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	299440891	9504578586	Y	2026/05/13	2026/05/11	BANCO DE BOGOTA	0	$480,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	86053753	MARROQUIN ROBINSON		T																	0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	13	$758,726	$52,900	0	$0	$0	No	$52,900
2	CC	80074961	ORTIZ FERNANDO		T																25-14	13	$758,726	$121,400	EPS005	13	$758,726	$94,900		0	$0	$0	14-11	13	$758,726	$52,900	0	$0	$0	No	$269,200
3	CC	80220968	OSUNA ANDRES		T																	0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	13	$758,726	$52,900	0	$0	$0	No	$52,900
4	CC	79969989	ROMERO JUAN		T																	0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	13	$758,726	$52,900	0	$0	$0	No	$52,900
5	CC	80040405	SUAREZ HOLMAN		T																	0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-11	13	$758,726	$52,900	0	$0	$0	No	$52,900
Total	Afiliados(5)																						$758,726	$121,400			$758,726	$94,900			$0	$0			$3,793,630	$264,500		$0	$0		$480,800

2026/05/11 02:58 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902011747	2	CONSORCIO INTERHACHA 2025	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 2A 30 56	VILLAVICENCIO-META	3204752661	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	299440891	9504578586	Y	2026/05/13	2026/05/11	BANCO DE BOGOTA	0	$480,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,400	$0	$0	$121,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$121,400	$0	$0	$121,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$264,500	$0	$0	$264,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$264,500	$0	$0	$264,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$94,900	$0	$0	$94,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$94,900	$0	$0	$94,900
TOTAL				5	$480,800	$0	$0	$480,800

	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Código: GES-FO-39
	PROCESO DE GESTION ESTRATÉGICA	Vigencia: 30/09/2025
	ACTA CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL OBRA	Versión: 01

CONTRATO N°	**3631 de 2025**
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	3701 DE 2025
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERHACHA 2025
NIT:	902.011.747-2
OBJETO CONTRATO INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

NUMERO DE PLANILLA:	**80505461**				**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:**		1 de abril de 2026		a		13 de abril de 2026			
Nombre personal	**Cargo y/o oficio**	**cedula**	**IBC**	**Dias Cotizados**	**SALUD**		**PENSIÓN**		**RIESGOS LABORALES**		**I.C.B.F.**	**SENA**	**CAJA DE COMPENSACIÓN**	**TOTAL A PAGAR**
					EPS	**Valor**	**Pensión**	**Valor**	**ARL**	**Valor**				
ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	86.053.753	$ 1.992.900,00	13	SANITAS	$ 252.800	PROTECCION	$ 323.500	SURA	$ -	-	-	$ -	$ 576.300
														$ 576.300

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el dia 4 de junio de 2026

Firma:
Nombre: HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
N° Matricula Profesional 25202-369626 CND

Firma:
Nombre: ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

3333

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	86053753	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ	cll 7 sur 34-79 mult.1 casa1	86630504	roma7750@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		80505461	03/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$576.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	249.200	0		0		0	20	3.600	0	252.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	318.900	0	0	0	0	20	4.600	0	323.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	20	0	0	0
ICBF				
0	20	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	249.200	252.800
Pensión	1	318.900	323.500
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	568.100	576.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	86053753	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ	cll 7 sur 34-79 mult.1 casa1	86630504	roma7750@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		80505461	03/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	$0	$576.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES						
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 86053753	MARROQUIN PEREZ ROBINSON FERNANDO	3	0			N																	230201	1.992.900	30	318.900	0	0	0	0	EPS005	1.992.900	30	249.200		0	0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Código: GES-FO-39
	PROCESO DE GESTION ESTRATÉGICA	Vigencia: 30/09/2025
	ACTA CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL OBRA	Versión: 01

CONTRATO N°	**3631 de 2025**
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	3701 DE 2025
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERHACHA 2025
NIT:	902.011.747-2
OBJETO CONTRATO INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

NUMERO DE PLANILLA:	**9503843021**				**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:**		1 de abril de 2026		a		13 de abril de 2026			
Nombre personal	**Cargo y/o oficio**	**cedula**	**IBC**	**Días Cotizados**	**SALUD**		**PENSIÓN**		**RIESGOS LABORALES**		**I.C.B.F.**	**SENA**	**CAJA DE COMPENSACIÓN**	**TOTAL A PAGAR**
					EPS	**Valor**	**Pensión**	**Valor**	**ARL**	**Valor**				
ANDRES FERNANDO OSUNA SALAZAR	TOPOGRAFO	80.220.968	$ 1.750.905,00	13	FAMISANAR	$ 218.900	COLPENSIONES	$ 280.200	SURA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 499.100
														$ 499.100

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 12 de abril de 2026

Firma:
Nombre: HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
N° Matricula Profesional 25202-369626 CND

Firma:
Nombre: ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

aportes en línea

Planilla Resumen

3336

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80220968		OSUNA SALAZAR ANDRES FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 41 19A 47	VILLAVICENCIO-META	6648302	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	299194239	9503843021	I	2026/05/19	2026/05/11	BANCO DE BOGOTA	0	$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	80220968	OSUNA SALAZAR ANDRES FERNANDO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$499,100
Total	**Afiliados(1)**																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$499,100

2026/05/11 11:38 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

3337

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 80220968		OSUNA SALAZAR ANDRES FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 41 19A 47	VILLAVICENCIO-META	6648302	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	299194239	9503843021	I	2026/05/19	2026/05/11	BANCO DE BOGOTA	0	$499,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$499,100	$0	$0	$499,100

2026/05/11 11:38 AM

	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Código: GES-FO-39
	PROCESO DE GESTION ESTRATÉGICA	Vigencia: 30/09/2025
	ACTA CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL OBRA	Versión: 01

CONTRATO N°	**3631 de 2025**
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	3701 DE 2025
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERHACHA 2025
NIT:	902.011.747-2
OBJETO CONTRATO INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

NUMERO DE PLANILLA:	**37398206**				**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:**	1 de abril de 2026				a	13 de abril de 2026			
Nombre personal	**Cargo y/o oficio**	**cedula**	**IBC**	**Días Cotizados**	**SALUD**		**PENSIÓN**		**RIESGOS LABORALES**		**I.C.B.F.**	**SENA**	**CAJA DE COMPENSACIÓN**	**TOTAL A PAGAR**
					EPS	**Valor**	**Pensión**	**Valor**	**ARL**	**Valor**				
JUAN CARLOS ROMERO MORALES	ESPECIALISTA AMBIENTAL	79.969.989	$ 1.750.905,00	30	SALUD TOTAL	$ 218.900	SKANDIA	$ 280.200	SURA		-	-	$ -	$ 499.100
														$ 499.100

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el día 12 de junio de 2026

Firma:
Nombre: HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
N° Matricula Profesional 25202-369628 CND

Firma:
Nombre: ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 79969989	0	JUAN CARLOS ROMERO MORALES	I	0	SINARP - SINARP	ÚNICA	7112	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
50-1	CLLE 5 2 2		7184270			INTERESCENARIOSC@GMAIL.COM		N

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	37398206	I	2026-06-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	505.700	6.600	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	37398206	2026-05-25	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN							
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 79969989	ROMERO MORALES JUAN CARLOS	1.750.905			X													0			30	30	0	0	SKANDIA-230901	1.750.905	280.200	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	0	0	0,00000	0	0	0	0	0	0	63	0	499.100	N	0	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 79969989	0	JUAN CARLOS ROMERO MORALES	I	0	SINARP - SINARP	ÚNICA	7112	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
50-1	CLLE 5 2 2		7184270			INTERESCENARIOSC@GMAIL.COM		N

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	37398206	I	2026-06-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	505.700	6.600	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	37398206	2026-05-25	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	0	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	3.700	0	283.900
SKANDIA	230901	800253055	2	1	280.200	0	3.700	0	283.900
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	2.900	0	221.800
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	218.900	0	2.900	0	221.800
Gran Total					499.100	0	6.600	0	505.700

CONSORCIO INTERHACHA 2025

ENSAYOS SEGUIMIENTO DE INTERVENTORÍA

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78

Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

CSA INGENIERIA LTDA
Nit. 900.301.388-9

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification
N° CO25.05437

CONSULTORÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO EN EL CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETOS, SUELOS Y ASFALTOS PARA PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL

Villavicencio, 23 de abril del 2026

LAB-026-1152

Señores
CONSORCIO INTERHACHA 2025
Ciudad

Ref. Interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación del área publica del parque del Hacha entre calles 35a y 36 y entre carreras 31 y 32 en el municipio de Villavicencio - Meta.

Contenido: Ensayos de resistencia a la compresión F´c=3000 Psi.

Cordial saludo,

A continuación, hacemos entrega de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a **SEIS (06)** de las muestras de concreto tomadas en obra y enviadas por Uds. Las muestras representan el concreto que está siendo utilizado para la construcción de los elementos estructurales en el proyecto de la referencia.

Anexamos formato de laboratorio, especificando elemento fundido con la muestra del concreto, fecha de fundida, días de curado, fecha de ensayo, valor de resistencia del espécimen, porcentaje del concreto respecto a la resistencia de diseño y esquema de falla.

Los ensayos realizados están basados en la norma INV-E 410, NTC 673 / 1513; y corresponden únicamente a las muestras analizadas en el laboratorio.

En espera de sus comentarios, y dispuestos en aclarar cualquier duda se suscribe de Uds.,

Atentamente,

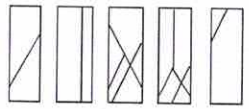
GINA LILIANA CUERO RODRIGUEZ
DIRECTOR TÉCNIC

ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION

Codigo:	PML-EC009
Fecha:	01.06.2024
Version	3

CLIENTE:	CONSORCIO INTERHACHA 2025
PROYECTO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO DEL META
RESISTENCIA:	F'C= 3000 PSI
NORMA:	NTC 673 -1513; INV E-410
FECHA INFORME:	23 de abril de 2026
OBSERVACIONES:	N/A

Tipo de Falla



(1) (2) (3) (4) (5)

Datos de Entrada									Datos de Salida							
Descripcion	Fecha Toma	No.	Dias curado	Fecha rotura	Diametro (cms)	Altura (cms)	Peso (grs)	Carga (Kgs)	Area (cm2)	Volumen (cm3)	Densidad (gr/cm3)	Resistencia del ccto		Resistencia estimada a los 28 dias	Porcentaje de resistencia al F'c de diseño	Tipo de Falla
												(Kg/cm²)	PSI			
CONCRETO ANDEN PERIMETRAL F'C 3000 PSI	20-mar	1	7 Dias	27-mar	10,4	20,2	3915	12999	84,9	1716,0	2,282	153,0	2186,0		72,87%	4
	20-mar	2	14 Dias	3-abr	10,4	20,4	3835	14756	84,9	1733,0	2,213	173,7	2481,5		82,72%	3
	20-mar	**3**	**28 Dias**	**17-abr**	**10,3**	**20,5**	**4020**	**18138**	**83,3**	**1708,1**	**2,353**	**217,7**	**3109,8**		**103,66%**	**4**
CONCRETO ANDEN PERIMETRAL F'C 3000 PSI	20-mar	4	7 Dias	27-mar	10,2	20,1	3825	5379	81,7	1642,4	2,329	65,8	940,4		31,35%	5
	20-mar	5	14 Dias	3-abr	10,4	20,1	3975	14599	84,9	1707,5	2,328	171,9	2455,1		81,84%	4
	20-mar	**6**	**28 Dias**	**17-abr**	**10,3**	**20,5**	**4120**	**17652**	**83,3**	**1708,1**	**2,412**	**211,9**	**3026,4**		**100,88%**	**2**
CONCRETO ANDEN PERIMETRAL F'C 3000 PSI	21-mar	7	7 Dias	28-mar	10,2	20,2	4020	9036	81,7	1650,6	2,435	110,6	1579,7		52,66%	4
	21-mar	8	14 Dias	4-abr	10,2	19,8	3930	11895	81,7	1617,9	2,429	145,6	2079,6		69,32%	3
	21-mar	**9**	**28 Dias**	**18-abr**	**10,3**	**20,4**	**3990**	**17588**	**83,3**	**1699,8**	**2,347**	**211,1**	**3015,5**		**100,52%**	**3**

Laboratorista
Yoban Bermudez Urrea

Director Técnico
Gina Liliana Cuero Rodriguez

"Calidad técnica y humana"
Calle 25 N. 8c-15 Barrio Menegua; Villavicencio-Meta
csa-ingenieria@hotmail.com — 3156189833; 3115662616

Servicios de laboratorio en el área de concretos, suelos y asfaltos para el control de calidad en proyectos de obra civil

LAB-026-1052

"Calidad técnica y humana"
Calle 25 N. 8c-15 Barrio Menegua; Villavicencio-Meta
csa-ingenieria@hotmail.com — 3156189833; 3115662616

Servicios de laboratorio en el área de concretos, suelos y asfaltos para el control de calidad en proyectos de obra civil

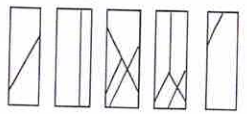
CSA INGENIERIA LTDA

ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION

Codigo:PML-EC009
Fecha:01.06.2024
Version 3

CLIENTE:	CONSORCIO INTERHACHA 2025
PROYECTO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO DEL META
RESISTENCIA:	F'C= 3000 PSI
NORMA:	NTC 673 -1513; INV E-410
FECHA INFORME:	23 de abril de 2026
OBSERVACIONES:	N/A

Tipo de Falla



Datos de Entrada									Datos de Salida							
Descripcion	Fecha Toma	No.	Dias curado	Fecha rotura	Diametro (cms)	Altura (cms)	Peso (grs)	Carga (Kgs)	Area (cm2)	Volumen (cm3)	Densidad (gr/cm3)	Resistencia del ccto		Resistencia estimada a los 28 dias	Porcentaje de resistencia al F'c de diseño	Tipo de Falla
												(Kg/cm²)	PSI			
CONCRETO ANDEN PERIMETRAL F'C 3000 PSI	23-mar	10	7 Dias	30-mar	10,4	20,6	3980	11282	84,9	1749,9	2,274	132,8	1897,3		63,24%	5
	23-mar	11	14 Dias	6-abr	10,4	20,7	4080	15123	84,9	1758,4	2,320	178,0	2543,2		84,77%	4
	23-mar	**12**	**28 Dias**	**20-abr**	**10,4**	**20,3**	**3990**	**18829**	**84,9**	**1724,5**	**2,314**	**221,7**	**3166,5**		**105,55%**	**1**
CONCRETO ANDEN PERIMETRAL F'C 3000 PSI	24-mar	13	7 Dias	31-mar	10,4	20,2	39880	11543	84,9	1716,0	23,241	135,9	1941,2		64,71%	5
	24-mar	14	14 Dias	7-abr	10,4	20,5	4110	15331	84,9	1741,4	2,360	180,5	2578,2		85,94%	4
	24-mar	**15**	**28 Dias**	**21-abr**	**10,4**	**20,3**	**4050**	**18750**	**84,9**	**1724,5**	**2,349**	**220,7**	**3153,2**		**105,11%**	**4**
CONCRETO ANDEN PERIMETRAL F'C 3000 PSI	25-mar	16	7 Dias	1-abr	10,2	20,4	3950	11611	81,7	1666,9	2,370	142,1	2029,9		67,66%	5
	25-mar	17	14 Dias	8-abr	10,4	20,4	4060	15056	84,9	1733,0	2,343	177,2	2531,9		84,40%	4
	25-mar	**18**	**28 Dias**	**22-abr**	**10,5**	**20,2**	**4010**	**19324**	**86,6**	**1749,1**	**2,293**	**223,2**	**3188,1**		**106,27%**	**5**

Laboratorista
Yoban Bermudez Urrea

Director Técnico
Gina Liliana Cuero Rodriguez

CSA INGENIERIA LTDA
Nit. 900.301.388-9

ISO 9001
BUREAU VERITAS Certification
N° CO25.05437

CONSULTORÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO EN EL CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETOS, SUELOS Y ASFALTOS PARA PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL

Villavicencio, 28 de abril del 2026

LAB-026-1228

Señores
CONSORCIO INTERHACHA 2025
Ciudad

Ref. Interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación del área publica del parque del Hacha entre calles 35a y 36 y entre carreras 31 y 32 en el municipio de Villavicencio - Meta.

Contenido: Ensayos de resistencia a la compresión F´c=3000 Psi.

Cordial saludo,

A continuación, hacemos entrega de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a **CUATRO (04)** de las muestras de concreto tomadas en obra y enviadas por Uds. Las muestras representan el concreto que está siendo utilizado para la construcción de los elementos estructurales en el proyecto de la referencia.

Anexamos formato de laboratorio, especificando elemento fundido con la muestra del concreto, fecha de fundida, días de curado, fecha de ensayo, valor de resistencia del espécimen, porcentaje del concreto respecto a la resistencia de diseño y esquema de falla.

Los ensayos realizados están basados en la norma INV-E 410, NTC 673 / 1513; y corresponden únicamente a las muestras analizadas en el laboratorio.

En espera de sus comentarios, y dispuestos en aclarar cualquier duda se suscribe de Uds.,

Atentamente,

GINA LILIANA CUERO RODRIGUEZ
DIRECTOR TÉCNIC

"Calidad técnica y humana"
Calle 25 N. 8c-15 Barrio Menegua; Villavicencio-Meta
csa-ingenieria@hotmail.com — 3156189833; 3115662616

Servicios de laboratorio en el área de concretos, suelos y asfaltos para el control de calidad en proyectos de obra civil

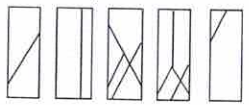
CSA INGENIERIA LTDA

ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESION

Codigo:PML-EC009	
Fecha:01.06.2024	
Version 3	

CLIENTE:	CONSORCIO INTERHACHA 2025
PROYECTO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO DEL META
RESISTENCIA:	F'C= 3000 PSI
NORMA:	NTC 673 -1513; INV E-410
FECHA INFORME:	28 de abril de 2026
OBSERVACIONES:	N/A

Tipo de Falla



(1) (2) (3) (4) (5)

Datos de Entrada									Datos de Salida							
Descripcion	Fecha Toma	No.	Dias curado	Fecha rotura	Diametro (cms)	Altura (cms)	Peso (grs)	Carga (Kgs)	Area (cm2)	Volumen (cm3)	Densidad (gr/cm3)	Resistencia del ccto		Resistencia estimada a los 28 dias	Porcentaje de resistencia al F'c de diseño	Tipo de Falla
												(Kg/cm²)	PSI			
SECTOR VIA PRINCIPAL F'C 3000 PSI	28-mar	19	7 Dias	4-abr	10,5	20,2	3940	13259	86,6	1749,1	2,253	153,1	2187,5		72,92%	5
	28-mar	20	14 Dias	11-abr	10,5	20,8	4010	16429	86,6	1801,1	2,226	189,7	2710,5		90,35%	5
	28-mar	**21**	**28 Dias**	**25-abr**	**10,3**	**20,2**	**3940**	**18731**	**83,3**	**1683,1**	**2,341**	**224,8**	**3211,4**		**107,05%**	**1**
ROTONDA F'C 3000 PSI	30-mar	22	7 Dias	6-abr	10,5	20,8	4070	13428	86,6	1801,1	2,260	155,1	2215,4		73,85%	1
	30-mar	23	14 Dias	13-abr	10,4	20,5	4020	16632	84,9	1741,4	2,308	195,8	2797,0		93,23%	3
	30-mar	**24**	**28 Dias**	**27-abr**	**10,4**	**20,4**	**4010**	**18901**	**84,9**	**1733,0**	**2,314**	**222,5**	**3178,6**		**105,95%**	**5**
ZONA DE JUEGOS ANDEN ORIENTE F'C 3000 PSI	30-mar	25	7 Dias	6-abr	15,2	30,4	13040	28074	181,5	5516,3	2,364	154,7	2210,2		73,67%	5
	30-mar	26	14 Dias	13-abr	15,3	30,4	12780	37129	183,9	5589,2	2,287	201,9	2885,0		96,17%	1
	30-mar	**27**	**28 Dias**	**27-abr**	**15,2**	**30,0**	**12370**	**39392**	**181,5**	**5443,8**	**2,272**	**217,1**	**3101,2**		**103,37%**	**1**
ZONA DE JUEGOS ANDEN NORORIENTE F'C 3000 PSI	31-mar	28	7 Dias	7-abr	10,4	20,1	3930	13134	84,9	1707,5	2,302	154,6	2208,7		73,62%	5
	31-mar	29	14 Dias	14-abr	10,4	20,8	4050	16883	84,9	1766,9	2,292	198,7	2839,2		94,64%	4
	31-mar	**30**	**28 Dias**	**28-abr**	**10,4**	**20,8**	**3940**	**18136**	**84,9**	**1766,9**	**2,230**	**213,5**	**3049,9**		**101,66%**	**4**

Laboratorista
Yoban Bermudez Urrea

Director Técnico
Gina Liliana Cuero Rodriguez

CONSORCIO INTERHACHA 2025

REGISTRO FOTOGRAFICO

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78

Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

CONSORCIO INTERHACHA 2025

REGISTRO FOTOGRAFICO









Solado fundido en obra, loseta instalada en anden y estructuras especiales

CONSORCIO INTERHACHA 2025









Solado fundido en obra, loseta instalada en anden perimetral y transporte de escombros.

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78

Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

CONSORCIO INTERHACHA 2025

ACTAS DE COMITE

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78

Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

3350

NOMBRE DE LA REUNIÓN							
Tipo de Reunión:	**Presencial**	X	**Hibrida**		**Virtual**		
Link Reunión (Hibrida- Virtual):	No aplica						
Contrato de Interventoría:	3701 DE 2025 CONSORCIO INTERHACHA 2025, R.L. HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES. NIT. 902.011.747-2						
Contrato de Obra:	3631-2025 CONSORCIO GM HACHA R.L. GERMAN ANDRÉS GARCÍA CASTILLO. NIT. 902.004.406-7.						
Dependencia:	Oficina de Interventoría						
Acta Número:	14						
Fecha de la reunión:							
Hora de Inicio:							
Hora de Terminación:							
Fecha reunión de Seguimiento:	No aplica						

PARTICIPANTES

1. Héctor Armando Gómez Jaimes, Representante legal Interventoría
2. Maristella Santana, secretaria de infraestructural de Villavicencio
3. German Andrés García Castillo, Representante legal contratista de obra

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Presentar avances en la revisión de la solicitud de reconocimiento aval y pago del Acta parcial de obra N° 01 y Realizar la evaluación, validación y ajuste de la actividad denominada CONCRETO 20,7 Mpa (3000 psi) PARA ESTRUCTURAS ESPECIALES, correspondiente al item 1.4.2. la cual hace parte de los reconocimientos cuyo pago solicita el contratista para el acta parcial que se encuentra en revisión

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los resultados del análisis de la interventoría
2. Consideraciones y análisis del contratista de obra
3. Concepto final de la Interventoría

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los resultados del análisis de la interventoría

El representante legal de la Interventoría informa que el equipo interventor se encuentra en el ejercicio de revisión de la solicitud de acta parcial de obra N° 01 presentada por el Contratista ante la Interventoría el día 28 de marzo de 2026, dentro de este ejercicio se evidencia que se presenta una incongruencia técnica en el contenido del item 1.4.2. CONCRETO 20,7 Mpa (3000 psi) PARA ESTRUCTURAS ESPECIALES formulado por el contratista de obra dentro de los documentos posteriores a la adjudicación del contrato y previos a la suscripción del acta de inicio.

La incongruencia consiste en que si bien el precio final dentro del formato de análisis de precio unitario dentro de los documentos presentados para la suscripción del acta de inicio, coincide exactamente con el precio final aceptado por la Administración Municipal dentro del proceso licitatorio y pactado por las partes en el contrato, el contenido del unitario es incongruente en la

335

medida en que se trata de concreto mezclado en obra y en el capítulo de equipos incluye una mezcladora de concreto 2bts que resulta innecesaria para la ejecución de la actividad.

Conforme a lo anterior, se le solicita al contratista tomar las medidas necesarias para corregir el unitario presentado conforme a la realidad técnica de la obra y de la actividad sin que ello comporte mayor onerosidad para la entidad contratante, de igual manera se informa que hasta tanto el correctivo no se halla aplicado, no es posible avanzar en el análisis del acta parcial; por lo tanto deberán considerar conforme a su flujo de caja y a la posición técnica y jurídica que tengan en relación con esta observación deberán proceder en esta reunión a ajustar el unitario para avanzar con la revisión reconocimiento y pago, o bien si requieren mayor tiempo para la revisión, en forma provisional podrán no cobrar la actividad en la presente acta, hasta tanto se decida el asunto de fondo, esto con la finalidad de no paralizar el reconocimiento y pago en la medida en que garantizar el flujo de efectivo para la correcta ejecución del contrato es de vital importancia en estos momentos del avance de obra.

2. Consideraciones y análisis del contratista de obra

El contratista de obra procede a revisar el unitario, y compararlo con el precio ofertado dentro de la licitación encontrando que le acude razón a la interventoría en cuanto el precio total del unitario es coincidente con su oferta económica y con el contrato suscrito por la Alcaldía, con lo cual solicita un espacio para consultar a su Asesor jurídico y a su director de obra para la toma de la decisión.

El APU del ítem en cuestión fue entregado por el contratista como parte de los requisitos exigidos para la suscripción del acta de inicio, y en ese momento el documento fue recibido sin que se advirtiera ninguna inconsistencia. El error permaneció inadvertido hasta que la interventoría, en el proceso de análisis y verificación del acta parcial de obra N° 1, identificó que el contenido interno del APU no era consistente con la realidad técnica de las actividades ejecutadas.

En el marco de ese comité, el contratista reconoce sin reservas que el error en el APU es de su entera responsabilidad y que se originó en una inadvertencia al elaborar la propuesta económica. Sin embargo, es fundamental precisar que dicho error no afectó el valor unitario final del ítem ni el valor total del contrato, cifras que coinciden exactamente con la propuesta económica aceptada y con el contrato perfeccionado.

El APU es una herramienta técnica que desglosa un precio unitario en sus componentes: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y rendimientos. Es un documento de soporte, no un elemento que define el contrato. Según la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato se perfecciona sobre el objeto, las obligaciones y el valor total pactado. Por eso, un error en el desglose interno del APU que no afecte el valor del ítem ni el valor global del contrato no modifica el acuerdo firmado entre las partes.

El Consejo de Estado ha sido claro en señalar que los errores de transcripción o de distribución interna en documentos de soporte de una propuesta no invalidan el proceso de selección ni el contrato, siempre que la intención real de las partes sea verificable con los demás documentos del proceso. En este caso esa intención es completamente clara: el valor del ítem y el valor total

3352

son los mismos en la propuesta económica y en el contrato, lo que descarta cualquier perjuicio o engaño hacia la entidad.

El artículo 28 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales deben interpretarse según la intención de las partes y con prevalencia de la sustancia sobre la forma. Al momento de la adjudicación, las dos partes tenían claro el precio del ítem y el valor total del contrato. Mantener un APU que no refleja la realidad técnica de las actividades no sirve a nadie, y corregirlo no cambia ninguna condición económica del negocio.

El principio de buena fe del artículo 83 de la Constitución Política, reiterado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, obliga a todas las partes del contrato a actuar con transparencia y lealtad durante toda la ejecución. En este caso, fue precisamente la interventoría quien, cumpliendo con su función de seguimiento y control, identificó el error y convocó el espacio para corregirlo. El contratista, por su parte, reconoce el error de manera inmediata y sin condicionamientos. Esa actuación conjunta de identificación, comunicación y corrección oportuna es la expresión más clara del principio de buena fe en la ejecución contractual.

El artículo 209 de la Constitución Política y el Estatuto Contractual exigen que los documentos de soporte de un contrato reflejen fielmente las actividades a ejecutar. El propio hallazgo de la interventoría al revisar el acta parcial N° 1 confirma que un APU erróneo genera dificultades reales en la verificación de rendimientos, insumos y procesos constructivos. Si no se corrige ahora, esas dificultades se repetirán en cada acta de obra siguiente, aumentando el riesgo de observaciones por parte de los entes de control, lo que sería perjudicial para todas las partes involucradas.

La Circular Externa No. 8 de 2013 de Colombia Compra Eficiente y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación reconocen que los errores de transcripción en documentos de soporte son subsanables, especialmente cuando no generan desequilibrio económico ni beneficio para ninguna de las partes. Aquí no se aumenta ningún precio, no se cambia el alcance del ítem y el valor total del contrato permanece igual.

Técnicamente, un APU es un modelo de cálculo cuyo resultado es el precio unitario. Lo que importa es ese resultado final, no la distribución específica de los insumos que lo componen. Corregir el desglose interno manteniendo el mismo valor unitario es como ajustar los factores de una ecuación sin cambiar el resultado. Esta corrección no toca el A.I.U., no modifica ningún ítem del presupuesto y no altera el valor total del contrato.

Adicionalmente, para que la interventoría o la supervisión puedan hacer bien su trabajo durante la ejecución, necesitan un APU que corresponda a la realidad constructiva de las actividades. Si el APU no refleja lo que realmente se va a hacer en obra, la comparación entre lo ejecutado y lo previsto se vuelve difícil e imprecisa. Por eso la corrección no es solo un derecho del contratista, sino también una condición práctica para el adecuado seguimiento del contrato por parte de la entidad.

En atención al hallazgo reportado por la interventoría y a la solicitud de corrección formulada en el comité técnico convocado para tal efecto, el contratista presenta formalmente el APU corregido del ítem correspondiente y solicita su autorización y formalización. En el APU corregido que se

adjunta se puede verificar que el valor unitario final y el valor total del contrato son exactamente los mismos que los consignados en la propuesta económica y en el contrato firmado. No se modifica ninguna condición económica esencial del negocio.

La corrección no agrega ni quita nada al objeto del contrato, no cambia las condiciones de la adjudicación, no altera el valor contratado y no genera ningún desequilibrio económico para ninguna de las partes. Se trata de un error de transcripción en un documento de soporte, detectado oportunamente por la interventoría en el ejercicio de su función, reconocido sin reservas por el contratista, y que la ley permite y exige corregir para garantizar la correcta ejecución y seguimiento del contrato, con lo cual solicita que el acta parcial N° 1 sea validada y pagada conforme al precio pactado pero con la verificación ajustada a la realidad del unitario corregido y que se presenta en este mismo comité.

3. Concepto final de la Interventoría

El equipo técnico-jurídico de la interventoría, en cumplimiento de las funciones de seguimiento, control y verificación asignadas contractual y legalmente, con el propósito de pronunciarse sobre el error material identificado en el Análisis de Precios Unitarios (APU) de uno de los ítems del contrato, detectado durante el proceso de revisión y aprobación del Acta Parcial de Obra N° 1, y de dar respuesta técnica y jurídica a la solicitud de corrección presentada por el contratista en el comité técnico convocado para tal efecto.

Durante la etapa previa al inicio de la ejecución, el contratista entregó los APU del contrato como documento de soporte obligatorio para la suscripción del acta de inicio. En esa instancia, los documentos fueron recibidos en el marco del proceso administrativo de formalización sin que se advirtiera ninguna inconsistencia en su contenido. Sin embargo, al iniciar la fase de análisis y verificación técnica del Acta Parcial de Obra N° 1, el equipo técnico de la interventoría detectó que el desglose interno de uno de los ítems del APU no correspondía con la realidad constructiva de las actividades efectivamente ejecutadas, generando una inconsistencia entre el documento de soporte y los insumos, rendimientos y procesos verificados en campo.

Ante este hallazgo, la interventoría procedió conforme a sus obligaciones legales y contractuales, convocando un comité técnico en el que se informó a las partes sobre la inconsistencia identificada y se solicitó al contratista pronunciarse al respecto. En dicho comité, el contratista reconoció el error, lo atribuyó a una inadvertencia en la elaboración de la propuesta económica y presentó el APU corregido, verificándose que el valor unitario final del ítem y el valor total del contrato permanecen inalterados respecto de la propuesta económica aceptada y del contrato perfeccionado.
Desde la perspectiva técnica, el Análisis de Precios Unitarios es un instrumento de estimación y soporte que descompone un precio unitario en sus componentes básicos: materiales, mano de obra, equipo, herramienta menor y factores de rendimiento, aplicando sobre ellos el factor multiplicador del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad). Su función es justificar la composición del precio y permitir el control de la ejecución, no constituir por sí mismo el vínculo contractual. En esa medida, el error identificado corresponde a una inconsistencia en la distribución interna de los insumos y rendimientos del ítem, sin que ello haya afectado el valor unitario resultante ni la calidad de la actividad ejecutada.

3354

El equipo técnico de la interventoría verificó, mediante cotejo entre el APU original, el APU corregido y las memorias de cantidades del Acta Parcial N° 1, que el valor unitario del ítem es idéntico en ambas versiones del documento y coincide con el valor consignado en el contrato y en la propuesta económica del contratista. Se constata igualmente que la corrección no implica cambio alguno en el A.I.U. aplicado, en el alcance de las actividades del ítem ni en ningún otro ítem del presupuesto contractual, por lo que el valor total del contrato permanece invariable. Desde el punto de vista de la ingeniería de costos, la corrección solicitada es técnicamente procedente y no genera ningún efecto económico sobre el contrato.

Adicionalmente, desde la perspectiva del control técnico, mantener en el expediente contractual un APU que no corresponde a la realidad constructiva del ítem comprometería la idoneidad del seguimiento de obra. El numeral 4.2 del Reglamento Técnico de Construcciones colombiano (NSR-10) y los lineamientos del INVIAS para contratos de infraestructura establecen que los documentos de soporte de las actividades contratadas deben reflejar fielmente los procesos, materiales y rendimientos previstos, como condición para el adecuado control de calidad y de inversión pública. Un APU erróneo en el expediente genera un riesgo documental que, de no corregirse, podría derivar en observaciones técnicas durante auditorías o visitas de organismos de control.

El marco jurídico aplicable permite y respalda la corrección solicitada en los siguientes términos. El artículo 28 de la Ley 80 de 1993 establece la regla hermenéutica general de los contratos estatales, señalando que las estipulaciones del contrato deben interpretarse atendiendo a la intención de las partes y a la realidad objetiva del negocio jurídico, con prevalencia de la sustancia sobre la forma. Aplicado al presente caso, la intención de ambas partes al momento de la adjudicación era clara e inequívoca: ejecutar el ítem a un precio unitario determinado que es idéntico en la propuesta económica, en el contrato y en el APU corregido. No existe ambigüedad en la voluntad real de las partes.

El artículo 83 de la Constitución Política consagra el principio de buena fe como rector de las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas. Este principio, desarrollado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 para la actividad contractual del Estado, impone a todas las partes el deber de actuar con lealtad, transparencia y diligencia. En el presente caso, la interventoría actuó en estricto cumplimiento de ese deber al identificar el error, convocarlo a comité y solicitar su corrección formal, en lugar de ignorarlo o diferirlo. El contratista, igualmente, obró de buena fe al reconocerlo sin condicionamientos. Esta cadena de actuaciones transparentes constituye el ejercicio correcto y esperado del principio de buena fe contractual.

El artículo 4 de la Ley 80 de 1993, al definir los derechos y deberes de las entidades estatales, les impone la obligación de adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración. En concordancia, el artículo 5 ibídem reconoce el derecho del contratista a que la administración le facilite los medios para la correcta ejecución del contrato. Corregir un documento de soporte erróneo para que refleje fielmente las condiciones de ejecución acordadas es una medida directamente derivada de esos deberes y derechos.

3355

El artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 orientan la actividad contractual del Estado hacia la satisfacción del interés general y la correcta inversión de los recursos públicos. El principio de eficiencia administrativa exige que los documentos que integran el expediente contractual sean veraces, completos y coherentes con la realidad de la ejecución. Permitir que un error documental conocido permanezca en el expediente, cuando su corrección es técnicamente procedente y jurídicamente admisible, sería contrario a ese principio y podría comprometer la integridad del expediente ante organismos de control.

En materia de subsanabilidad de errores en documentos de soporte de propuestas económicas, la Circular Externa No. 8 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y la doctrina del Consejo de Estado son consistentes en señalar que los errores de transcripción o de distribución interna en instrumentos auxiliares de estimación son corregibles, sin que ello implique modificación del contrato ni vulneración de los principios de igualdad y selección objetiva, siempre que la corrección no genere alteración de los valores ni del alcance del objeto contratado. Esas son precisamente las condiciones que se verifican en el presente caso.

Finalmente, en lo que respecta al alcance de las funciones de la interventoría, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece de manera expresa que la interventoría velará por el cumplimiento del contrato y ejercerá control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre su ejecución. En ejercicio de esas facultades, la interventoría no solo está habilitada para identificar y reportar inconsistencias documentales como la aquí analizada, sino que tiene el deber de hacerlo. La omisión de ese reporte, en caso de que el error fuese detectado posteriormente por un organismo de control, podría configurar una falla en el ejercicio de sus funciones. Por tanto, la actuación de la interventoría al convocar el comité y emitir el presente concepto es la conducta correcta, diligente y legalmente exigida.

Verificados los aspectos técnicos y jurídicos anteriormente expuestos, la interventoría concluye que la corrección del APU solicitada por el contratista es técnicamente procedente, jurídicamente admisible y administrativamente necesaria. El error identificado corresponde a una inconsistencia en la distribución interna de los componentes del ítem, sin incidencia en el valor unitario final ni en el valor total del contrato. La corrección no constituye modificación contractual, no altera las condiciones económicas de la adjudicación, no genera desequilibrio económico a favor de ninguna de las partes y no modifica el objeto ni el alcance del contrato.

En consecuencia, la interventoría aprueba técnica y jurídicamente la sustitución del APU original por el APU corregido presentado por el contratista, cuya copia se incorpora al expediente técnico del contrato como documento de soporte vigente para la verificación y aprobación de las actas de obra subsiguientes. El APU aprobado deberá ser el documento de referencia para todas las actividades de seguimiento, medición y pago del ítem correspondiente durante el resto de la ejecución contractual.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, la totalidad de los hechos, hallazgos, análisis y decisiones contenidos en el presente concepto serán puestos en conocimiento de la Entidad Contratante mediante comunicación oficial, para que la Administración adopte las determinaciones que estime

3356

pertinentes en el ámbito de su competencia. En particular, corresponderá a la Administración evaluar si la situación amerita la suscripción de un documento contractual de aclaración o registro, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos para la gestión del expediente contractual, y tomar las medidas administrativas o disciplinarias que considere procedentes conforme al ordenamiento jurídico vigente.

La interventoría deja constancia expresa de que su actuación en el presente asunto se enmarca íntegramente en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales de seguimiento, control y reporte, y que en ningún momento ha incurrido ni incurrirá en conductas que puedan comprometer la transparencia, la legalidad y la correcta administración del contrato. El presente concepto, junto con las actas del comité técnico y los documentos soporte, quedarán incorporados al expediente de interventoría como evidencia del ejercicio diligente y oportuno de sus funciones.

DECISIONES TOMADAS

1. Se confirma el error material en el APU. La interventoría verificó técnicamente que el Análisis de Precios Unitarios del item 1.4.2. CONCRETO 20,7 Mpa (3000 psi) PARA ESTRUCTURAS ESPECIALES presentado por el contratista para la suscripción del acta de inicio contiene un error en su descomposición interna, originado en una inadvertencia del contratista al momento de elaborar la propuesta económica. El contratista reconoció el error de manera expresa e incondicional en el presente comité.

2. El error no afecta el valor del contrato. Mediante cotejo entre el APU original, el APU corregido y el contrato, la interventoría verificó que el valor unitario final del ítem y el valor total del contrato permanecen inalterados. La corrección no genera ningún efecto económico, no modifica condiciones de la adjudicación y no constituye adición, disminución ni modificación del objeto contratado.

3. Se aprueba el APU corregido. La interventoría aprueba técnica y jurídicamente la sustitución del APU original por el APU corregido presentado por el contratista en el presente comité. El documento corregido es el único válido para efectos de seguimiento, medición, verificación y pago de las actividades del ítem durante el resto de la ejecución contractual.

4. El APU corregido se incorpora al expediente contractual. El documento aprobado, debidamente suscrito por las partes presentes en este comité, se incorpora de inmediato al expediente técnico del contrato. El APU original queda reemplazado y no podrá ser utilizado como referencia para ningún trámite posterior dentro del contrato.

5. Se comunica la situación a la Administración. En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría pondrá en conocimiento de la Entidad Contratante la totalidad de los hechos, el hallazgo, el análisis efectuado y la decisión adoptada, mediante comunicación oficial con copia al expediente, para que la Administración adopte las determinaciones que estime pertinentes en el ámbito de su competencia.

6. La interventoría deja constancia de su actuación diligente. La identificación del error, la convocatoria del comité, la verificación técnica y jurídica, la aprobación del APU corregido y el reporte a la Administración constituyen el ejercicio íntegro, oportuno y transparente de las funciones legales y contractuales de la interventoría. Estas actuaciones quedan incorporadas al expediente de interventoría como evidencia de gestión diligente frente a cualquier requerimiento de organismos de control.

COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- **SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS GENERADOS EN ACTA ANTERIOR**

No aplica en este comité

- **COMPROMISOS GENERADOS EN REUNIÓN ACTUAL**

No	Compromiso	Fecha de cumplimiento	Responsable
1	Incorporación del Unitario ajustado al expediente contractual	Se radicará mediante oficio a la entidad contratante	Interventoría
2	Informar formalmente a la enditad contratante	Informe de gestión de interventoría periodo de abril de 2026	Interventoría

Nota: Se pueden colocar los cargos y firmas de las personas que se consideren necesarios

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: SIG-F-03
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 7
		Fecha: 28/01/2025
	FORMATO DE ACTA	Página 9 de 9

Nota: Se pueden colocar los cargos y firmas de las personas que se consideren necesarios

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Hector Ramon Gomez	R.L Interventoria	
Gracion A. Garcia C.	R/L CONTRATISTA	
Yaristella Sandoval	Dec. Forest.	

NOMBRE DE LA REUNIÓN	
Tipo de Reunión:	**Presencial** x **Hibrida** **Virtual**
Link Reunión (Hibrida- Virtual):	
Contrato de Interventoría:	**3701**
Contrato de Obra:	
Dependencia:	
Acta Número:	15
Fecha de la reunión:	08/04/2026
Hora de Inicio:	10:30am
Hora de Terminación:	
Fecha reunión de Seguimiento:	

PARTICIPANTES

Edgar Zapata – Periodista
Luis Alberto Jimenez – CPS profesional
Camila Sanchez – CPS Secretaría de infraestructura
Jhonny Ojeda – Prof. Esp. Super.
Dana Mesa – CPS
Daniela Gómez – Apoyo interventoría
Maria Moreno – Directora de obra

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Analizar y definir los ajustes requeridos al proyecto de intervención del parque, incluyendo modificaciones de diseño, estado de permisos ambientales, viabilidad de ejecución de la obra y lineamientos técnicos para la implementación de componentes urbanísticos, estructurales, eléctricos y paisajísticos, con el fin de garantizar la continuidad y correcta ejecución del contrato.

ORDEN DEL DÍA

1. Hablar del estado actual de la obra y del estado de los permisos.
2. Conclusiones.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Durante la sesión se revisaron las modificaciones planteadas al proyecto, entre ellas la adecuación de casetas, el traslado del "Hacha" y la definición de la vegetación del urbanismo. En este último aspecto, se resaltó la necesidad de especificar el tipo de especies a implementar, su comportamiento a lo largo del año y su composición paisajística, con el fin de generar armonía visual y aportar color al parque.

Se reiteró que la intervención arbórea debe ser mínima, conservando los árboles que no representen riesgo y limitando la tala únicamente a los estrictamente necesarios.
En relación con los permisos, se dejó constancia de que ya se cuenta con viabilidad por parte de Corcumvi; no obstante, el proyecto continúa a la espera del permiso de Cormacarena, el cual se estima podría ser expedido durante la presente semana, aunque sin certeza de fecha exacta.

Se analizó el impacto de esta situación sobre la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que su fecha de terminación está prevista para el **15 de abril de 2026**, lo que condiciona las decisiones sobre suspensión o prórroga. Adicionalmente, se identificó que el área de juegos carece de sombra, por lo cual se planteó la necesidad de evaluar alternativas para su mitigación.

En cuanto a aspectos técnicos, se confirmó que la parte estructural ya se encuentra aprobada. Se revisaron ajustes en el punto eléctrico del área de cuentero y la recomendación de Corcumvi de instalar reflectores alrededor del "Hacha", para lo cual se deberá definir, junto con el especialista eléctrico, el tipo de luminaria más adecuada y segura, especialmente considerando que no sea susceptible de hurto.

Respecto al componente ambiental, se propuso la elaboración de un inventario forestal por parte de un ingeniero especializado, con el fin de identificar las especies existentes y proyectadas. Se discutió el caso puntual de un árbol con raíces expuestas ubicado en la zona prevista para el "Hacha", acordándose su conservación mediante medidas de protección y el desplazamiento del elemento escultórico aproximadamente 3 metros hacia adelante.

CONCLUSIONES

1. Se establece como aspecto crítico para la obtención del permiso de Cormacarena la **elaboración de un inventario forestal detallado**, el cual permita identificar, clasificar y sustentar técnicamente las especies arbóreas existentes y las intervenciones propuestas.
2. En este sentido, se concluye la necesidad de **contar con un ingeniero forestal** que realice dicho inventario, como insumo fundamental para la viabilidad ambiental del proyecto.
3. Se ratifica la importancia de **minimizar la tala de árboles**, priorizando la conservación y adoptando soluciones técnicas que permitan la permanencia de individuos representativos.
4. Se confirma que la **continuidad del proyecto depende directamente de la expedición del permiso de Cormacarena**, lo cual impacta los tiempos contractuales y la toma de decisiones sobre suspensión.

DECISIONES TOMADAS

COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- **SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS GENERADOS EN ACTA ANTERIOR**
- **COMPROMISOS GENERADOS EN REUNIÓN ACTUAL**

No	Compromiso	Fecha de cumplimiento	Responsable
1			
2			
3			

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: SIG-F-03
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 7
		Fecha: 28/01/2025
	FORMATO DE ACTA	Página 4 de 4

Nota: Se pueden colocar los cargos y firmas de las personas que se consideren necesarios

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Edgar Zapata	Periodista TIC	
Luis Alberto Jimenez	CPS profesional	
Camila Sanchez Montañez	CPS Secretaria de Infraestructura	Camila Sanchez M.
Jhonny Ojeda C.	Prof Esp Sopar	
Dana Mesa	CPS	
Daniela Gomez Jaimes.	Apoyo Interventoria.	Daniela Gómez
Maria Mono	Directora obra	

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: SIG-F-03
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 7
		Fecha: 28/01/2025
	FORMATO DE ACTA	Página **1** de **3**

NOMBRE DE LA REUNIÓN								
Tipo de Reunión:	**Presencial**	**x**	**Hibrida**		**Virtual**			
Link Reunión (Hibrida- Virtual):								
Contrato de Interventoria:	**3701**							
Contrato de Obra:	**3631**							
Dependencia:								
Acta Número:	Acta 16							
Fecha de la reunión:	9/04/2026							
Hora de Inicio:	3:00 pm							
Hora de Terminación:	6:00 pm							
Fecha reunión de Seguimiento:								

PARTICIPANTES

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

validar la viabilidad y gestionar la aprobación de la Suspensión N° 1 del contrato de obra.

ORDEN DEL DÍA

1. Socialización de la necesidad de suspensión.
2. Definición de lineamientos y aprobación de alternativas.
3. Cierre y conclusiones.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En el marco del desarrollo del proyecto cuyo objeto corresponde a la "ADECUACIÓN DEL ÁREA PÚBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE Villavicencio – META", se da inicio a la reunión el día miércoles 9 de abril de 2026, con la participación del ingeniero Héctor Gómez en representación de la interventoría, el contratista de obra.

La reunión se desarrolla retomando la necesidad de tramitar la suspensión N°1 del contrato de obra 3631, toda vez que a la fecha no se cuenta con la licencia ambiental emitida por CORMACARENA, requisito indispensable para la adecuada ejecución de las actividades contractuales, respecto a la intervención de los especímenes arbóreos ubicados en las áreas de influencia del proyecto.

El contratista de obra manifiesta ante el comité la necesidad de proceder con la suspensión temporal de las actividades constructivas, debido a que, a la fecha, no se cuenta con el permiso requerido para el tratamiento de los individuos arbóreos que interfieren con el diseño del proyecto. Esta situación ha impedido autorizar el inicio de las labores en las áreas donde dichos elementos se encuentran ubicados, constituyéndose en un obstáculo para el normal desarrollo y avance de la obra.

En atención a que el contrato de obra se encuentra próximo a su fecha de terminación, el contratista de obra manifiesta pertinente adoptar esta medida con el fin de salvaguardar los tiempos del proyecto y

permitir la gestión oportuna de la situación presentada, garantizando así la viabilidad ambiental, técnica y administrativa del mismo sin afectar el cronograma ni el cumplimiento de los objetivos contractuales.

De manera complementaria, el contratista de obra manifiesta que se ha evidenciado una problemática asociada a la necesidad de instalación de casetas de ventas en el Parque de Hacha, teniendo en cuenta que previamente el parque contaba con unas estructuras que fueron retiradas en el marco de la ejecución contractual, dado que la actividad de intervención se encontraba incluida en el contrato; sin embargo, este no contemplaba la reposición ni la instalación de nuevas casetas.

En este sentido, y reconociendo la importancia de brindar a los vendedores espacios dignos, funcionales y armónicos con el entorno, así como la necesidad de preservar la arquitectura del parque y evitar el uso de elementos improvisados que puedan afectar su estética y coherencia urbana, la administración propuso en un comité previo, como alternativa la construcción de casetas adecuadas que respondan a criterios de diseño, orden y respeto por el espacio público.

En complemento a lo anterior expuesto, el contratista ha propuesta la construcción de casetas trasladables en estructuras de acero estructural, con el fin de garantizar mayor durabilidad, resistencia y prevención de la corrosión; asegurando al mismo tiempo su integración armónica con el entorno. Propuesta que fue presentada ante CORMACARENA Y CORCUMVI, con el fin de que el diseño se ajuste a los lineamientos arquitectónicos y culturales del sector, respetando la identidad del parque del Hacha.

En atención a lo anterior, se propone aprovechar el periodo de suspensión para adelantar, a nivel administrativo, la consolidación de la información y documentación necesaria que permita al contratista contar con un panorama claro y definitivo sobre el alcance de las intervenciones relacionadas con las casetas, el cual deberá ser definido por la entidad contratante. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha decisión incide directamente en la configuración de varios sectores del parque.

El contratista manifiesta que se evidencia la necesidad de realizar una validación integral de la documentación técnica y administrativa requerida para el adecuado traslado y proceso de restauración del monumento del Hacha. Lo anterior, teniendo en cuenta que el ítem contractual actualmente establecido no cumple con los lineamientos y requisitos definidos por el comité patrimonial competente.

En virtud de esta situación, y con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta ejecución de las actividades, se considera prudente proceder con la Suspensión N.° 1 del contrato, mientras se surten y consolidan los documentos y alcances definidos por la administración para la intervención de la misma.

DECISIONES TOMADAS

1. Se determina la necesidad de tramitar la suspensión del contrato de obra e interventoría mientras se obtiene la licencia por parte de Cormacarena y se gestiona la documentación para la solicitud de la adicional.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: SIG-F-03
	PROCESO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 7
		Fecha: 28/01/2025
	FORMATO DE ACTA	Página 3 de 3

COMPROMISOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- **SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS GENERADOS EN ACTA ANTERIOR**
- **COMPROMISOS GENERADOS EN REUNIÓN ACTUAL**

No	Compromiso	Fecha de cumplimiento	Responsable
1			
2			
3			

Nota: Se pueden colocar los cargos y firmas de las personas que se consideren necesarios

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
German A García C	R.L Consorcio 6M Hadra	
Maria C Moreno Quiroga	Direc obra.	Maria C Moreno Q
Daniela Gómez	Apoyo Interventoria	Daniela. Gómez.
Fernanda Sabogal R	Apoyo Adm 6M hadra	
Héctor Gómez	RL Interventoria	

CONSORCIO INTERHACHA 2025

INFORME DE SUPERVISIÓN

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

336

Villavicencio, 19/06/2026

Doctor(a):
ALBA AURORA COLINA
Jefe oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No. 3701 DE 2025, No. DEL PROCESO EN SECOP CM-012-2025
INFORME MENSUAL DE SUPERVISION PERIODO DE 01 DE ABRIL A 31 DE ABRIL DE 2026.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en SECOP)	3701 DE 2025 01/12/2025 CM-012-2025
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ____X____
CLASE DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CONSORCIO INTERHACHA 2025** R/L. HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES C.C. 1.119.892.860
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 902.011.747-2
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	MARISTELLA SANTANA TORRES CC: 40.215.804
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	01/12/2025
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 212.361.800)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	05/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2025

336

MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN:	N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N. A.		
FECHA DE MODIFICACION No 1	N. A.		
PRORROGA No 1	45 DIAS	FECHA:	29/12/2025
PRORROGA No 2	61 DIAS	FECHA:	13/02/2026
PRORROGA No 3	N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	132 DIAS		
SUSPENSIONES No 1	FECHA: 13/04/2025		
REINICIOS:	N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	14/06/2026		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que, mediante acto administrativo, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO del **01 de abril al 13 de abril de 2026** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Teniendo en cuenta que el proyecto comprende la ejecución integral de las obras necesarias para la construcción del Parque del Hacha, el cual es concebido como un espacio urbano de encuentro comunitario que integra zonas verdes, senderos peatonales y áreas recreativas, dentro de un entorno seguro y plenamente accesible, este proyecto contempla la materialización completa de los componentes previstos, mediante la ejecución de labores de construcción, adecuación paisajística y conformación de superficies, conforme a los diseños aprobados y entregados por el Municipio de Villavicencio, dentro de las actividades se incluye la implementación de espacios peatonales en sus distintos recorridos y accesos, la instalación de mobiliario urbano, la siembra y tratamiento de vegetación ornamental y arborización, así como la construcción y adecuación de la plazoleta de juegos, el monumento del "hacha" como elemento emblemático del espacio público, y los espacios circulares que articulan la estructura general del parque, donde estos elementos se integran mediante una red de circulaciones diseñada para facilitar la movilidad peatonal, como bordillos, andenes y sistemas de redes de la iluminación exterior y de los servicios complementarios que permiten promover la accesibilidad universal y generar espacios de permanencia adecuados para diversos tipos de usuarios.

Como resultado de estas labores, se intervendrá un área de espacio público de 3.765 m², consolidando el Parque del Hacha como un espacio completamente funcional y equipado, renovado para fortalecer la convivencia ciudadana y aportar valor urbanístico, ambiental y social al sector, ahora bien, dentro de las obligaciones ejecutadas por el contratista de obra en el presente periodo, corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 27.18%.

Durante el periodo, En el marco de las actividades de seguimiento, la interventoría verificó el adecuado transporte y disposición final de escombros y materiales sobrantes del Contrato 3631 de 2025, conforme a la normatividad ambiental vigente, garantizando su manejo, traslado y disposición en sitios autorizados, así como condiciones seguras en el área de influencia.

Se constató la ejecución de 27,57 m³ de relleno con material mixto de río, incluyendo suministro, extendido,

336

nivelación, humedecimiento y compactación manual con equipo liviano, cumpliendo con las especificaciones técnicas y asegurando estabilidad y adecuada densificación.

Igualmente, se verificó la ejecución de 59,48 m³ de subbase granular en material seleccionado, con actividades de zarandeo, cargue, conformación y compactación, garantizando las condiciones de soporte requeridas para la instalación de elementos prefabricados.

La interventoría validó la ejecución de 13,55 m³ de solado en concreto de 13,8 MPa, como capa de limpieza, asegurando una superficie uniforme, limpia y apta para el apoyo de elementos constructivos.

Así mismo, se verificó la instalación de 147,25 m² de loseta alerta prefabricada tipo A-55, incluyendo base en arena, nivelación, alineación y sellado de juntas, cumpliendo criterios de accesibilidad, estabilidad y modulación.

La interventoría realizó seguimiento a los levantamientos topográficos en el Parque del Hacha, verificando cotas, niveles y condiciones del terreno, fundamentales para la correcta ejecución de actividades como instalación de bordillos y conformación de superficies.

Se supervisó la georreferenciación de individuos arbóreos, con el fin de evitar intervenciones no autorizadas y asegurar la adecuada planificación de las actividades constructivas.

Adicionalmente, se verificó que las actividades de conformación, extendido y compactación cumplieran con los niveles y espesores definidos en los diseños.

Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó seguimiento en campo al componente urbanístico, verificando el avance físico de obra frente a lo programado y el cumplimiento de especificaciones técnicas y contractuales.

Se participó en la revisión de alternativas de ajuste al diseño urbano, orientadas a mejorar la funcionalidad, accesibilidad y seguridad del espacio público.

La interventoría, junto con el especialista ambiental, verificó el cumplimiento de las medidas ambientales y la correcta ejecución de las actividades sin afectaciones no autorizadas a los recursos naturales.

Se mantiene en trámite el permiso de aprovechamiento forestal ante Cormacarena, debido a la falta de respuesta, solo se ejecutaron actividades que no implican intervención sobre individuos arbóreos, en aplicación del principio de precaución.

ALCANCE DEL CONTRATO

Esta interventoría tiene asignadas las siguientes responsabilidades:

RESPONSABILIDADES PERFIL PROFESIONAL

- ✓ Revisión de Planos, Diseños y Presupuesto: Verificación y evaluación de los documentos entregados por la entidad, asegurando que los planos y presupuestos sean consistentes con los requisitos del proyecto.
- ✓ Revisión del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y Plan de Manejo de Tránsito (PMT): Análisis detallado de los planes presentados, asegurando su conformidad con la normativa ambiental vigente.

337

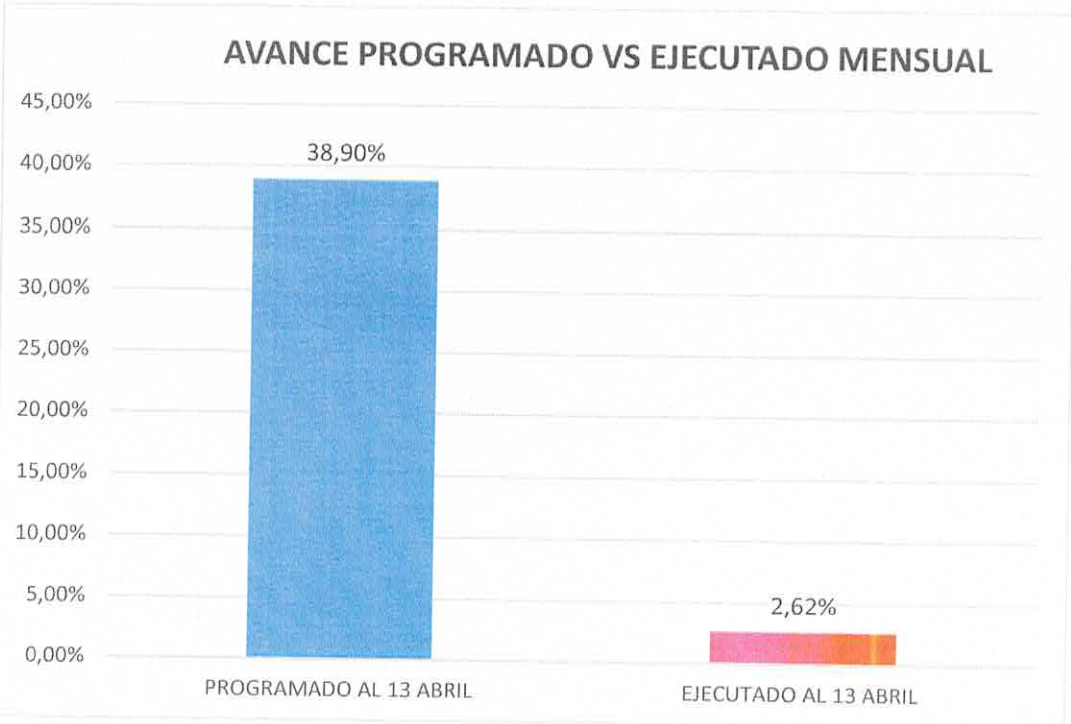
- ✓ Aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMIRS): Evaluación y seguimiento a la implementación del plan, garantizando su cumplimiento en todas las fases del proyecto.
- ✓ Seguimiento a Actividades en Obra: Supervisión continua de las actividades en los frentes de obra, verificando que se cumplan los plazos, las especificaciones técnicas y los requisitos legales.
- ✓ Acompañamiento a Permisos de Aprovechamiento Forestal: Aseguramiento de que se gestionen adecuadamente los permisos necesarios para en el proyecto.
- ✓ Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Supervisión del cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que se implementen correctamente las medidas de prevención y control.
- ✓ Monitoreo de Actividades en los Frentes de Obra: Asegurar el cumplimiento de las normas y procedimientos en cada una de las actividades ejecutadas en los diferentes frentes de obra.

RESPONSABILIDADES ASESORES

- ✓ Revisión de Planos, Diseños y Documentos Entregados: Validación técnica de los planos y diseños, garantizando su adecuación y viabilidad para su ejecución en obra.
- ✓ Acompañamiento a Actividades Topográficas: Supervisión y apoyo en las actividades topográficas, asegurando que se cumplan con los estándares técnicos establecidos.

PERSONAL DE INTERVENTORIA CONTRATO DE INTERVENTORIA

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONAS	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero civil yo Arquitecto	Director	1	50%	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
Ingeniero civil yo Arquitecto	Residente	1	100%	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES
Especialista en Urbanismo	Especialista	1	20%	WILLIAM MARTINEZ CORTES
Ingeniero eléctrico	Especialista	1	20%	HOLMAN WBEIMAR SUAREZ NIÑO
Ingeniero siso o especialista en siso	Especialista	1	100%	LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ
Ingeniero ambiental	Especialista	1	20%	JUAN CALOS ROMERO MORALES
Ingeniero Estructural	Especialista	1	20%	FERNANDO ORTIZ FUENTES
PERFIL TECNICO				
Topógrafo	Topógrafo	1	20%	ANDRES FERNANDO OSUNA SALAZAR



PÓLIZAS DE GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA				
NOMBRE DE ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
NUMERO DE POLIZA:	620-47-994000059192			
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	0	02/12/2025	30/04/2026	42.472.360
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	0	01/12/2025	30/12/2028	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	0	30/12/2025	30/12/2030	42.472.360

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTA DE INICIO				
NOMBRE DE ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
NUMERO DE POLIZA:	620-47-994000059192			
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	1	05/12/2025	01/05/2026	427.281.928
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	1	05/12/2025	31/12/2028	10.618.090

3327

CALIDAD DE SERVICIO	1	30/12/2025	30/12/2030	42.472.360

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTA DE PRORROGA No.01.				
NOMBRE DE ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NUMERO DE POLIZA:		620-47-994000059192		
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	2	05/12/2025	15/06/2026	42.472.360
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	2	05/12/2025	15/02/2029	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	2	13/02/2026	13/02/2031	42.472.360

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA ACTA DE PRORROGA No.02.				
NOMBRE DE ASEGURADORA		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NUMERO DE POLIZA:		620-47-994000059192		
GARANTIAS	**No POLIZA**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3	05/12/2025	15/08/2026	42.472.360
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	3	05/12/2025	15/04/2029	10.618.090
CALIDAD DE SERVICIO	3	15/04/2026	15/04/2031	42.472.360

A continuación, se relacionan los oficios y documentos elaborados, Comités realizados, solicitudes, temas varios.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

No.	FECHA	CONTRATO No.	NUMERO DE RADICADO	EMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
1	1/04/2026	3631-2025	GM-HACHA-45	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Subsanación de las observaciones del informe de obra Mensual N° 03 - Respuesta a comunicación CIH-2025-037 del 26 de marzo de 2026.
2	7/04/2026	3631-2025	GM-HACHA-47	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Subsanación de las observaciones de la solicitud de Parcial N°1 - Respuesta a comunicación CIH-2025-038 del 1 de abril de 2026.
3	7/04/2026	3631-2025	GM-HACHA-48	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2026	Envio certificado de rendimientos financieros.

337

4	13/04/2026	3631-2025	GM-HACHA-49	CONSORCIO GM HACHA	CONSORCIO INTERHACHA 2025	Entrega de documentos para la solicitud de suspensión No. 01 del contrato de obra 3631

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

No.	FECHA	CONTRATO No.	NUMERO DE RADICADO	EMITIDO POR	REMITIDO A	ASUNTO
1	1/04/2026	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-038	CONSORCIO INTERHACHA 2025	CONSORCIO GM HACHA	OBSERVACIONES A LA ACTA PARCIAL N°01.
2	6/04/2026	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-040	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	ENTREGA DE SOLICITUD DE COBRO DE ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA No.1 (DICIEMBRE)
3	6/04/2026	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-039	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	TRASLADO DE OFICIO GM HACHA 043 "SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DEL PERMISO ANTE CORMACARENA"
4	10/04/2026	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-042	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	ENTREGA DEL INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA FEBRERO (MES No. 03)
5	13/04/2026	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-043	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	ENTREGA DE SOLICITUD DE ACTA DE PAGO DE PARCIAL No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA 3631 DE 2025
6	13/04/2026	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-044	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA 3631 DE 2025
7	13/04/2026	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-045	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA 3631 DE 2025
8	17/04/2026	CM-012-2025- Cont. 3701-2025	CIH-2025-046	CONSORCIO INTERHACHA 2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	ENTREGA DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA A OBRA FEBRERO (MES No. 03)

COMITES REALIZADOS

ACTA DE REUNION	FECHA	OBJETIVO
ACTA DE REUNIÓN No. 14		El acta trató sobre el análisis técnico y jurídico de una inconsistencia identificada por la interventoría en el Análisis de Precios Unitarios (APU) del ítem 1.4.2. "Concreto 20,7 MPa (3000 psi) para estructuras

3374

		especiales", detectada durante la revisión del Acta Parcial de Obra No. 1. En el comité, la interventoría expuso el hallazgo y solicitó al contratista la corrección del APU, al evidenciar que su descomposición interna no correspondía con la realidad técnica de la actividad, aunque el valor unitario y el valor total del contrato permanecían inalterados. El contratista reconoció el error material, presentó el APU corregido y la interventoría, tras el análisis técnico y jurídico correspondiente, concluyó que la corrección era procedente por no implicar modificación económica ni contractual, aprobando la sustitución del APU y disponiendo su incorporación al expediente contractual para efectos de seguimiento, medición y pago de las actividades del contrato.
ACTA DE REUNIÓN No. 15	08/04/2026	En la sesión se revisaron ajustes al proyecto del Parque del Hacha, incluyendo la implementación de casetas, el traslado del monumento y la definición de la vegetación, destacando la importancia de lograr armonía paisajística y conservar al máximo los árboles existentes. Se señaló que, aunque ya se cuenta con viabilidad de Corcumvi, el proyecto sigue a la espera del permiso de Cormacarena, lo cual afecta los tiempos de ejecución próximos a su finalización. Además, se plantearon mejoras técnicas como iluminación del monumento y sombra en el área de juegos. Como conclusión, se determinó que es clave elaborar un inventario forestal con un ingeniero especializado para obtener el permiso ambiental y garantizar la continuidad del proyecto.
ACTA DE REUNIÓN No. 16	09/04/2026	En la reunión del 9 de abril de 2026 se abordó la necesidad de suspender temporalmente el contrato de obra debido a la falta de la licencia ambiental de Cormacarena, requisito clave para intervenir los árboles y avanzar en el proyecto. Esta situación ha impedido el desarrollo normal de las actividades, por lo que se plantea la suspensión para proteger los tiempos del contrato mientras se resuelve el permiso. Adicionalmente, se discutió la inclusión de nuevas casetas para vendedores, así como la necesidad de ajustar los aspectos técnicos y administrativos relacionados con su diseño y con el traslado y restauración del monumento del Hacha. Se propuso aprovechar el tiempo de suspensión para definir estos alcances y consolidar la documentación requerida para la correcta ejecución del proyecto.

3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

4. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

RELACIÓN DE PERSONAL DE INTERVENTORÍA

DEPENDIENTES

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero civil yo Arquitecto	Residente	1	100%	HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES

Mes de Cotizado	ABRIL
Fecha de Pago	11/05/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 1.386.667
Número de Planilla	9504569746
Valor pagado en SALUD	$ 55.500
Valor pagado en PENSIÓN	$ 221.900
Valor pagado en ARL	$ 96.600

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero siso o especialista en siso	Especialista	1	100%	LUIS CARLOS LAZO SANCHEZ

Mes de Cotizado	ABRIL
Fecha de Pago	11/05/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 866.667
Número de Planilla	9504569746
Valor pagado en SALUD	$ 34.700
Valor pagado en PENSIÓN	$ 138.700
Valor pagado en ARL	$ 60.400

INDEPENDIENTES

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero civil yo Arquitecto	Director	1	50%	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ
Ingeniero estructural	Especialista	1	20%	FERNANDO ORTIZ FUENTES
Ingeniero ambiental	Especialista	1	20%	JUAN CALOS ROMERO MORALES
PERFIL TECNICO				
Topógrafo	Topógrafo	1	20%	ANDRES FERNANDO OSUNA SALAZAR

Mes de Cotizado	ABRIL
Fecha de Pago	03/06/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	N/A
Número de Planilla	9504578586
Valor pagado en SALUD	N/A
Valor pagado en PENSIÓN	N/A
Valor pagado en ARL	$ 52.900

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				

Ingeniero civil yo Arquitecto	Director	1	50%	ROBINSON FERNANDO MARROQUIN PEREZ

Mes de Cotizado	ABRIL
Fecha de Pago	03/06/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 1.992.900
Número de Planilla	86053753
Valor pagado en SALUD	$ 249.200
Valor pagado en PENSIÓN	$ 318.900
Valor pagado en ARL	N/A

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero estructural	Especialista	1	20%	FERNANDO ORTIZ FUENTES

Mes de Cotizado	ABRIL
Fecha de Pago	11/05/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 758.726
Número de Planilla	9504578586
Valor pagado en SALUD	$ 94.900
Valor pagado en PENSIÓN	$ 121.400
Valor pagado en ARL	N/A

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL PROFESIONAL				
Ingeniero ambiental	Especialista	1	20%	JUAN CALOS ROMERO MORALES

Mes de Cotizado	ABRIL
Fecha de Pago	12/04/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 1.750.905
Número de Planilla	37398206
Valor pagado en SALUD	$ 218.900
Valor pagado en PENSIÓN	$ 280.200
Valor pagado en ARL	N/A

CATEGORIA	CARGO	No. PERSONA	% DEDICACION	PROFESIONAL
PERFIL TECNICO				
Topógrafo	Topógrafo	1	20%	ANDRES FERNANDO OSUNA SALAZAR

Mes de Cotizado	ABRIL
Fecha de Pago	11/05/2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$ 1.750.905
Número de Planilla	9503843021
Valor pagado en SALUD	$ 218.900
Valor pagado en PENSIÓN	$ 280.200
Valor pagado en ARL	N/A

Nota: El personal de interventoría presentado corresponde al equipo total propuesto; sin embargo, para el segundo mes de ejecución del contrato fue requerida la participación de los siguientes especialistas: ingeniero siso, el ingeniero ambiental, el topógrafo, y el especialista en urbanismo de acuerdo con las actividades ejecutadas.

La participación del ingeniero SISO estuvo orientada a la implementación y verificación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo la revisión de los procedimientos de seguridad, la identificación de riesgos en campo y la supervisión del cumplimiento de las medidas preventivas por parte del contratista. Por su parte, el ingeniero ambiental realizó el seguimiento a los aspectos ambientales del proyecto, verificando la aplicación del Plan de Manejo Ambiental, el control de impactos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Adicionalmente, el topógrafo asignado a la interventoría efectuó las actividades de supervisión y verificación topográfica, incluyendo el control del levantamiento del proyecto inicial, la implantación del proyecto y el establecimiento de puntos de referencia y replanteo, garantizando la precisión en la ubicación de las obras y la trazabilidad de la información técnica.

Presenta planillas de pago del mes de febrero de 2026

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA**: Certifico que el contratista hizo entrega en medio físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

6. **CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:**

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió

Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	0			
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	NA	NA	NA	
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 212.361.800**		01/12/2025 al 14/06/2026	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 212.361.800**		01/12/2025 al 14/06/2026	100%

Al contrato de interventoría no se le realizo pago de anticipo, está pendiente de cobrar actas parciales.

8. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:**

Con base en todo lo expuesto, el suscrito SUPERVISOR certifica que, durante el **PERIODO** comprendido entre el **01 de febrero a 28 de febrero de 2026,** el contratista cumplió las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas.

CAPÍTULO VII - DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren*

conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.
***PARÁGRAFO 1.** En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*
***PARÁGRAFO 2.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
***ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría.** Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
***PARÁGRAFO.** Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.*

GESTION ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO INTERVENTOR

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (ABRIL)
DE LAS OBLIGACIONES DE CARACTER TECNICO RELACIONADAS CON EL CONTROL DE DISEÑOS	
a) La interventoría deberá verificar y validar cada una de las actividades desarrolladas en la obra.	Se realizaron verificación y validaron cada una de las actividades ejecutadas por la obra
b) La interventoría deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista del uso de los profesionales exigidos y la presentación de los productos ante autoridades competentes.	Se verifico y avalo el cumplimiento de los profesionales de obra.

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (ABRIL)
c) La interventoría deberá exigir al contratista de obra el cumplimiento de las especiaciones técnicas en las calidades terminadas en la normatividad vigente. Parágrafo 1: Las tareas de revisión por parte de la Interventoría deberán ajustarse a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, al contrato que la vincula y a las demás normas técnicas y legales que rijan la materia. Parágrafo 2: Las tareas de verificación de parte de la Interventoría deberán ofrecer al municipio elementos de convicción que aporten las evidencias técnicas objetivas sobre la información contenida en cada uno de sus informes. Parágrafo 3: Las tareas de validación de las obras realizadas deberá identificar la utilización de la norma técnica prevista en el contrato o en su defecto identificar expresamente la norma o procedimiento técnico aplicado, de todo lo cual la interventoría deberá ofrecer al municipio los elementos de convicción mediante la aportación de evidencias técnicas objetivas sobre la información contenida en cada uno de sus informes.	La interventoría realizo la revisión integral de los documentos de obra y técnicos asociados.
DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA - DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
a) La interventoría deberá verificar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría con la finalidad de revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de interventoría con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al municipio las aclaraciones del caso.	La interventoría efectuó la revisión técnica de los diseños y documentos en conjunto con los profesionales del contratista.
b)) La interventoría deberá previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista.	Cumplido.
c) La interventoría deberá verificar que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.	La interventoría verifico el cumplimiento de normas básicas de seguridad del personal.
d) La interventoría deberá establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo	La interventoría lleva un seguimiento de las actividades en ejecución, garantizando una eficiencia en su desarrollo
DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
a) La interventoría deberá hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos al	Cumplido.

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (ABRIL)
contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos	
b) La interventoria deberá exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato	No aplica para el presente periodo.
c) La interventoría deberá revisar y aprobar previamente las solicitudes de cambios de personal de los equipos de trabajo del contratista.	No aplica para el presente periodo.
d) La interventoría deberá revisar periódicamente la implementación efectiva de las normas imperativas de acompañamiento social	No aplica para el presente periodo.
e) La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en la ley.	La interventoría verificó el cumplimiento de normas y obligaciones relacionadas con las afiliaciones de seguridad durante el presente periodo.
f) La interventoría deberá hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen.	Se realizó control básico durante visitas técnicas.
g) La interventoría deberá verificar y exigir que se otorguen las garantías establecidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al representante de la entidad para que se tomen las medidas respectivas.	No aplica para el presente periodo.
h) La interventoría deberá programar y coordinar con el contratista y supervisor del contrato de interventoría, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto	Se realizó comités de seguimiento durante el presente periodo
i) La interventoría deberá elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato suscrito.	Se realizó la revisión y aprobación de documentos durante la ejecución del presente periodo.
j) interventoría deberá cumplir con la entrega de los informes ordinarios y/o extraordinarios requeridos por el municipio.	Se realiza la revisión y se presentan los informes.
k) La interventoría deberá atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del que solicite el supervisor del municipio puntualmente.	La interventoría ha respondido de manera oportuna a las observaciones y aclaraciones planteadas por el municipio, proporcionando la información y justificaciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos.

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (ABRIL)
l) La interventoría deberá suscribir las actas que le correspondan según las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo.	No aplica para el presente periodo.
m) La interventoría deberá emitir informe en el que emita su concepto de viabilidad frente a la solicitud de suspensiones, reinicios entre otros.	No aplica para el presente periodo.
n) La interventoría deberá estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto al municipio para la resolución final de las mismas.	No aplica para el presente periodo.
o) La interventoría deberá revisar las solicitudes de adición en valor y/o prorrogas, modificaciones, suspensiones entre otras presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico.	La interventoría reviso la prórroga de obra realizada, donde se emitió el correspondiente concepto técnico.
p) La interventoría deberá emitir los conceptos que el municipio solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.	No aplica para el presente periodo.
q) El contratista deberá mantener los profesionales con dedicación del 100% por contrato laboral, estando afiliados bajo la razón social del consorcio o unión temporal, siempre que estas personas sean personas jurídicas. Aquellos profesionales con porcentaje inferior al 100%, será potestad del contratista la forma en que sean vinculados con contrato laboral o de prestación de servicios.	La interventoría llevó a cabo un control básico de seguridad durante el presente periodo, verificando que se cumplieran las normativas y el personal, según el contrato laboral del consorcio.
r) La interventoría deberá velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.	La interventoría ha velado por cumplir con las solicitudes hechas por las autoridades competentes
s) La interventoría deberá en caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, enviar al representante de la entidad copia de los requerimientos realizados al contratista. La interventoría deberá informar directamente al municipio a efectos de que el alcalde o su delegado adopten las medidas pertinentes, iniciando si es del caso las actuaciones administrativas sancionatorias con la participación de las compañías aseguradoras o quien fuere garante. Las citaciones y/o requerimientos a la aseguradora las hará el representante de la entidad a instancias de la actuación administrativa sancionatoria de tipo contractual.	No aplica para el presente periodo.
t) La interventoría deberá comparecer al desarrollo de las actuaciones administrativas sancionatorias que se inicien contra el titular del contrato objeto de vigilancia y su garante como titular de las funciones de vigilancia a efectos de sustentar y/o ampliar la información contenida en los informes de presunto incumplimiento.	No aplica para el presente periodo.
u) La interventoría deberá suministrar de manera oportuna al municipio todo el archivo documental que contenga la memoria de la ejecución contractual	No aplica para el presente periodo.

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (ABRIL)
v) La interventoría deberá efectuar la evaluación del contratista de acuerdo con el formato de Evaluación de proveedores previsto por el municipio.	No aplica para el presente periodo.
w) La interventoría deberá dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado	No aplica para el presente periodo.
x) La interventoría deberá acatar todas las demás disposiciones que por la naturaleza del contrato deban ser llevadas a cabo de conformidad con la normatividad vigente.	La interventoría realiza un seguimiento continuo a la disposición de materiales, verificando que se cumpla con la normativa vigente en cuanto a la correcta organización y manejo de los mismos en el sitio de obra.
y) La interventoría deberá laborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes en el formato.	No aplica para el presente periodo.
z) La interventoría deberá elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción.	No aplica para el presente periodo.
DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA CARÁCTER ADMINISTRATIVO POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA	
a) La interventoría deberá elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría en los tiempos establecidos en las reglas de participación y remitirla Al municipio	No aplica para el presente periodo.
b) La interventoría deberá exigir y obtener del contratista la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato, conforme lo solicitado en el formato de proyecto de liquidación de contrato.	No aplica para el presente periodo.
c) El interventor deberá acompañar el proceso de garantías del contrato de obra por el tiempo que se establece en las pólizas referente a la calidad del servicio.	Se llevó a cabo la revisión de las pólizas correspondientes al contrato de obra, verificando que se encontraran vigentes y cumplieran con los requisitos establecidos en el contrato.
DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA - DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO RESPECTO DE LOS PAGOS	
a) La interventoría deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de registro presupuestal previo al inicio del contrato.	Cumplido
b) La interventoría deberá verificar y aprobar la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma que presente el titular del contrato objeto de vigilancia.	La interventoría verifico y aprobó la programación de obra

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (ABRIL)
c) La interventoría deberá verificar que se realice adecuadamente la programación de inversión financiera del contrato en concordancia con el cronograma contenido en la propuesta ya aprobado por el Municipio o el que haya presentado.	La interventoría realiza un seguimiento a la inversión financiera del contratista de obra, verificando que los recursos se utilicen de acuerdo con lo establecido en el contrato y que se cumpla con la planificación financiera aprobada.
d) La interventoría deberá verificar que la información relativa a la ejecución financiera esté debidamente soportada con la finalidad de llevar el control de los dineros pagados.	Se da seguimiento a la revisión de pagos, facturación y ejecución, garantizando que las inversiones se realicen conforme a los lineamientos contractuales y los procedimientos financieros establecidos, asegurando la correcta ejecución del proyecto.
e) La interventoría deberá elaborar los informes en los que se acredite la verificación del avance financiero derivado de la ejecución del contrato	No aplica para el presente periodo
f) La interventoría deberá revisar las facturas, ordenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio y la normatividad vigente	No aplica para el presente periodo
g) La interventoría deberá llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato -balance financiero de ejecución del contrato.	No aplica para el presente periodo
h) La interventoría deberá verificar y controlar el balance de ejecución del contrato en concordancia con el cronograma de ejecución del contrato o en su defecto con el plazo de ejecución del mismo	Se realiza un seguimiento detallado a las actividades de obra, verificando que se cumpla con el balance de ejecución establecido en el cronograma del proyecto.
i) La interventoría deberá revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.	La interventoría verifico y aprobó las facturas de cuentas de cobro.
j) La interventoría deberá verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.	No aplica para el presente periodo
k) La interventoría deberá verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.	Se verificaron las obligaciones parafiscales y el cumplimiento con el sistema de seguridad social, asegurando que tanto los pagos como las afiliaciones del personal estuvieran actualizados y en conformidad con las normativas vigentes.
l) La interventoría deberá verificar el correcto pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y post contractual.	Cumplido
m) La interventoría deberá verificar que el contrato cuente la debida reserva presupuestal en caso de que su ejecución se prolongue de una anualidad a otra.	No aplica para el presente periodo

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (ABRIL)
n) La interventoría deberá efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.	No aplica para el presente periodo
FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS OBJETO DE VIGILANCIA.	
La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato previo al inicio de este en el marco de lo dispuesto legalmente, según lo cual los contratos se entenderán perfeccionados una vez se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito	Cumplido
FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVIOS AL INICIO DE LOS CONTRATOS OBJETO DE VIGILANCIA	
a) La interventoría deberá verificar que se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previo al inicio de este en el marco de lo dispuesto legalmente, entre lo cual se debe contar con el registro presupuestal de las obligaciones derivadas del contrato a favor del contratista.	Cumplido
b) La interventoría deberá verificar que se hayan otorgado las garantías por parte del contratista de una parte, y que se hayan aprobado las mismas por parte de la entidad.	La interventoría vigiló el cumplimiento de las garantías proporcionadas por el contratista, asegurándose de que estuvieran vigentes y adecuadamente respaldadas conforme a lo estipulado en el contrato.
c) La interventoría deberá verificar que se haya suscrito el acta de inicio.	Cumplido
DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA RELATIVAS A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.	
La interventoría deberá elaborar y presentar ante el secretario de Infraestructura el proyecto de acta de liquidación dentro de la oportunidad prevista en el contrato objeto de vigilancia. El alcalde o su delegado es el competente para llevar a cabo la liquidación de los contratos, sea ésta bilateral o unilateral en los términos previstos en el manual de contratación. Cualquier acuerdo, conciliación o transacción que se pretenda celebrar al momento de la liquidación del contrato deberá ser suscrita por analizada, considerada y resuelta por jefe de la entidad o su delegado. El rol de la interventoría se circunscribe a emitir su concepto frente a las circunstancias de hecho en que se sustente cualquier acuerdo de este tipo. La interventoría es responsable de verificar que el contratista haya otorgado la extensión o ampliación, según corresponda, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.	No aplica para el presente periodo

OBLIGACIÓN DE INTERVENTORÍA	ACCIÓN REALIZADA DURANTE EL PERIODO (ABRIL)
OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INTERVENTORÍA RELATIVAS A LA COMPOSICIÓN DOCUMENTAL DEL CONTRATO OBJETO DE VIGILANCIA - DE LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA. DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LOS INFORMES DE INTERVENTORIA.	
La interventoría mantendrá informada a la entidad del cumplimiento integral del objeto materia de vigilancia a través de informes ordinarios y/o extraordinarios, los cuales deberán ajustarse a las condiciones de contenido, forma, periodicidad y demás establecidos en el contrato de interventoría, en los manuales de contratación e interventoría y/o en los actos administrativo que llegue a expedir la entidad con fuerza vinculante.	Cumplido

ANEXOS:
Informe del contratista

NOMBRE DEL SUPERVISOR: MARISTELLA SANTANA TORRES
CARGO DEL SUPERVISOR: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: 3143950691

Proyecto: Diana Mesa
CC 40.216.655
CPS 2040 DE 2026 – APOYO SUPERVISIÓN

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna modificación al informe.

CONSORCIO INTERHACHA 2025

CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

CONSORCIO INTERHACHA 2025

CORRESPONDENCIA ENVIADA

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

3390

CONSORCIO INTERHACHA 2025

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 13 ABR 2026 Hora: 3:00
Radicado No. 1466
No. Folios 01 carpeta
Recibido por:

Villavicencio, 13 de abril de 2026

CIH-2025-045

Señores
MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 20 #37a55, Villavicencio, Meta
Villavicencio -Meta

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CM-012-2025 – **CONTRATO NO 3701 DE 2025**

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

"ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE DEL HACHA, UBICADO ENTRE LAS CALLES 35A Y 36 Y ENTRE LAS CARRERAS 31 Y 32, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

Asunto: Solicitud de Suspensión No. 01 al contrato de obra **3631 de 2025**.

En atención a las condiciones técnicas, ambientales, sociales y patrimoniales que han incidido en el desarrollo del proyecto Parque del Hacha, el Contratista del Contrato de Obra No. 3631 de 2025 se permite presentar la solicitud de Suspensión del plazo contractual, exponiendo las consideraciones que sustentan su procedencia.

En el marco de la ejecución del proyecto, y conforme a los diseños aprobados, se han identificado situaciones sobrevinientes, externas y no imputables al contratista que afectan la programación normal de las actividades constructivas. Entre estas se destaca la presencia de individuos arbóreos dentro del área de intervención, los cuales generan interferencias con zonas duras, áreas internas del parque y tramos de andenes perimetrales, situación que ha requerido la gestión de trámites de tratamiento silvicultural ante la autoridad ambiental competente – CORMACARENA. En razón de lo anterior, el día 21 de enero de 2026 se radicó la solicitud correspondiente, sin que a la fecha se cuente con el pronunciamiento definitivo requerido, condición que limita la intervención de determinados sectores del proyecto y obliga a la reprogramación de las actividades previstas.

CONSORCIO INTERHACHA 2025

Adicionalmente, desde la etapa previa a la suscripción del acta de inicio se evidenció la presencia de vendedores ambulantes que ocupaban el área del parque mediante estructuras provisionales, situación que fue socializada con la comunidad y puesta en conocimiento de la Administración Municipal, identificándose la necesidad de dignificar sus condiciones de trabajo mediante la implementación de casetas trasladables en estructura metálica, acordes con las condiciones arquitectónicas y urbanísticas del parque. Esta necesidad implica la realización de una adición contractual que permita incorporar las soluciones técnicas y presupuestales correspondientes.

De igual forma, el Comité de Patrimonio Cultural determinó la necesidad de realizar el traslado técnico especializado del monumento histórico y cultural "El Hacha", así como su restauración por parte de personal especializado, lo cual requiere la estructuración de un plan de manejo y traslado especial, generando nuevas actividades no contempladas inicialmente en el alcance contractual.

Las situaciones descritas impactan de manera directa la planeación integral del proyecto, hacen necesaria la definición de soluciones técnicas y administrativas previas a la continuidad de las actividades y obligan a la reprogramación del cronograma general de obra, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto bajo condiciones técnicas, ambientales y patrimoniales adecuadas.

En consecuencia, se solicita la suspensión del plazo del Contrato de Obra No. 3631 de 2025 por un término de sesenta (60) días o hasta que las razones que dieron objeto a la suspensión sean superadas, contados a partir del 13 de abril de 2026, con el propósito de adelantar las gestiones necesarias para la obtención de los permisos ambientales requeridos, la estructuración de la adición contractual correspondiente y la definición de los ajustes técnicos necesarios para la continuidad del proyecto

La presente solicitud se formula con el fin de preservar el equilibrio contractual, garantizar la adecuada planeación del proyecto y asegurar su correcta ejecución conforme a las condiciones técnicas, contractuales, ambientales y normativas aplicables, sin que ello implique reconocimiento de incumplimiento alguno por parte del contratista, por tratarse de circunstancias externas y sobrevinientes a su voluntad.

Atentamente,

ING. HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERHACHA 2025

CONSORCIO INTERHACHA 2 25

Villavicencio, 13 de abril de 2026

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha 13 ABR 20 Hora 3:00
Radicado No. 1465
No. Folios 01 carpeta
Recibido por:

CIH-2025-044

Señores
MARISTELLA SANTANA TORRES
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 20 #37a55, Villavicencio, Meta
Villavicencio -Meta

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CM-012-2025 – **CONTRATO NO 3701 DE 2025**

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

"ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE DEL HACHA, UBICADO ENTRE LAS CALLES 35A Y 36 Y ENTRE LAS CARRERAS 31 Y 32, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

Asunto: Solicitud de Suspensión No. 01 al contrato de Interventoría **3701 de 2025**.

En atención a las circunstancias técnicas, ambientales, sociales y patrimoniales que han incidido en el desarrollo del proyecto Parque del Hacha y que actualmente afectan la ejecución del Contrato de Obra No. 3631 de 2025, esta Interventoría se permite solicitar la **Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025**, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y supervisión integral del contrato de obra bajo condiciones técnicas, administrativas y legales apropiadas.

Durante la ejecución del proyecto se han presentado situaciones asociadas a la presencia de individuos arbóreos dentro del área de intervención, lo cual ha requerido la gestión de trámites ambientales ante la autoridad competente, incluyendo la radicación de la solicitud de tratamiento silvicultural ante CORMACARENA, sin que a la fecha se cuente con el pronunciamiento definitivo requerido para intervenir determinadas zonas del proyecto. Esta situación ha limitado la posibilidad de ejecutar actividades en sectores específicos que dependen de dicha autorización, generando la necesidad de reprogramar la planeación del proyecto.

3393

CONSORCIO INTER_AC_A 2 25

De igual manera, desde antes de la suscripción del acta de inicio se identificó la presencia de vendedores ambulantes que ocupaban el área del parque mediante estructuras provisionales, situación social que fue puesta en conocimiento de la Administración Municipal y analizada en articulación con el Comité de Patrimonio Cultural, determinándose la necesidad de dignificar sus condiciones de trabajo mediante la construcción de casetas trasladables con características arquitectónicas acordes al entorno del parque, lo cual implica la necesidad de realizar una adición contractual. Asimismo, el Comité de Patrimonio Cultural determinó la necesidad de efectuar el traslado técnico especializado y la restauración del monumento histórico y cultural denominado "El Hacha", actividades que igualmente requieren ser incorporadas mediante dicha adición.
En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que estas condiciones impiden la normal programación de las actividades del proyecto y requieren la definición de soluciones técnicas, presupuestales y administrativas previas a la continuidad de la ejecución, se hace necesario adoptar una medida temporal que permita gestionar los permisos ambientales pendientes, estructurar la adición requerida y reprogramar de manera integral las actividades del proyecto.

En consecuencia, se solicita la suspensión del plazo del Contrato de Interventoría No. 3701 de 2025 por un término de sesenta (60) días, o hasta tanto se superen y subsanen las circunstancias que motivan la presente solicitud, con el propósito de preservar el equilibrio contractual, garantizar la adecuada planeación del proyecto y permitir que la interventoría reanude de manera integral sus funciones de seguimiento, control y verificación una vez se levanten dichas condiciones.

La presente solicitud se realiza con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto, el adecuado control del contrato de obra y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, sin que ello implique reconocimiento de incumplimiento alguno por parte de la Interventoría, por tratarse de circunstancias externas y sobrevinientes a su voluntad.

Atentamente,

ING. HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERHACHA 2025

CONSORCIO INTERHACHA 2025

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 13 ABR 2026 Hora: 2:42
Radicado No. 1461
No. Folio: 07 carpetas
Recibido por:

Villavicencio, 13 de abril de 2026

CIH-2025-043

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 20 #37a55, Villavicencio, Meta
Villavicencio -Meta

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CM-012-2025 **– CONTRATO NO 3701 DE 2025**

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

"ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE DEL HACHA, UBICADO ENTRE LAS CALLES 35A Y 36 Y ENTRE LAS CARRERAS 31 Y 32, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

Asunto: ENTREGA DE SOLICITUD DE ACTA DE PAGO DE PARCIAL N°01 DEL CONTRATO DE OBRA 3631 DE 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito realizar la entrega de la solicitud de acta de pago parcial N°01 del contrato de obra 3631 de 2025 correspondiente al periodo comprendido del 5 de diciembre del 2025 al 7 de abril del 2026. Por un valor de MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTA ($1.182.564.132,18).

Se anexa documentación en 7 carpetas organizadas en 1 caja que contiene el informe y, demás documentos y los anexos soporte de la solicitud antes mencionada.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Atentamente,

ING. HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERHACHA 2025

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

3395

CONSORCIO INTE_ _ACHA 2025

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 13 ABR 2026 Hora: 2:41
Radicado No.: 1460
No. Folios: 03 Carpetas
Recibido por:

Villavicencio, 10 de abril de 2026

CIH-2025-042

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 20 #37a55, Villavicencio, Meta
Villavicencio -Meta

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CM-012-2025 – **CONTRATO NO 3701 DE 2025**

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

"ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE DEL HACHA, UBICADO ENTRE LAS CALLES 35A Y 36 Y ENTRE LAS CARRERAS 31 Y 32, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

Asunto: ENTREGA DEL INFORME DE GESTIÓN DE INTERVENTORÍA FEBRERO (MES No.03).

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito hacer entrega del Informe de Gestión de Interventoría N.°03, correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2026, el cual incluye la información complementaria y los respectivos anexos.

Se adjunta la documentación en 3 carpetas, que contienen el informe de gestión de interventoría del contrato de interventoría 3701 de 2025 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META".

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Atentamente,

ING. HÉCTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERHACHA 2025

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

CONSORCIO INTERHACHA 2025

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 06 ABR 2026 Hora: 11:04
Radicado No. 1329
No. Folio: 02 (carpetas)
Recibido por:

Villavicencio, 6 de abril de 2026

CIH-2025-040

Señores

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 20 #37a55, Villavicencio, Meta
Villavicencio -Meta

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CM-012-2025 **– CONTRATO NO 3701 DE 2025**

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

Asunto: ENTREGA DE SOLICITUD DE COBRO DE ACTA PARCIAL DE INTERVENTIRIA No.1 (DICIEMBRE).

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito realizar la solicitud de pago del acta parcial de interventoría N° 01 correspondiente al periodo comprendido del 5 al 31 de diciembre del 2025 del contrato No. 3701 DE 2025, se complementa la información y los anexos.

Se anexa documentación en 2 carpetas organizadas en Ø caja que contiene los anexos para el cobro del acta parcial del contrato "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META." Por el valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($16.859.257,40).

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

ING. HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERHACHA 2025

CONSORCIO INTE_ _ACHA 2025

INFRAESTRUCTURA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 06 ABR 2026 Hora: 4:02
Radicado No. 1328 CIH-2025-039
No. Folio:
Recibido por:

Villavicencio, 06 de Abril de 2026

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Cra. 20 #37a55, Villavicencio, Meta
Villavicencio -Meta

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CM-012-2025 **– CONTRATO NO 3701 DE 2025**

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

"ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL PARQUE DEL HACHA, UBICADO ENTRE LAS CALLES 35A Y 36 Y ENTRE LAS CARRERAS 31 Y 32, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META"

Asunto: TRASLADO DE OFICIO GM HACHA 043 "SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DEL PERMISO ANTE CORMACARENA"

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito dar traslado del oficio GM-HACHA-043 de fecha 27 de marzo de 2026, suscrito por el CONSORCIO GM HACHA, mediante el cual el contratista de obra solicita información sobre el estado actual del trámite del permiso ante Cormacarena, requerido para el desarrollo de las actividades del proyecto de la referencia.

En la citada comunicación, el contratista manifiesta que la obtención de dicho permiso es fundamental y prioritaria para la continuidad y el adecuado avance de la obra, en razón a que varias de las actividades programadas dependen directamente de esa autorización ambiental. Así mismo, indica que la no obtención del permiso ya viene generando retrasos en actividades programadas dentro de la Prórroga No. 2, afectando el cumplimiento del cronograma establecido y comprometiendo el normal desarrollo del proyecto.

En ese sentido, respetuosamente se remite la referida solicitud a la Secretaría de Infraestructura, para lo de su competencia, en atención a que esa dependencia ha venido adelantando la gestión del trámite ante la autoridad ambiental. En consecuencia, se solicita informar al contratista y a esta interventoría el estado actual del permiso,

CONSORCIO INTE[illegible]AC[illegible]A 2025

así como las gestiones y novedades que se hayan surtido ante Cormacarena, con el fin de contar con claridad frente al avance de dicho trámite y su incidencia en la ejecución de la obra.

Se anexa oficio enviado por el contratista.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a su respuesta.

Atentamente,

ING. HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERHACHA 2025

3399

CONSORCIO INTERHACHA 2025

1/04/2026
Juan Rocero
4:47 PM

Villavicencio, 1 de abril de 2026

CIH-2025-038

Señores
CONSORCIO GM HACHA.
R/L GERMÁN ANDRÉS GARCÍA CASTILLO
Villavicencio -Meta

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CM-012-2025 – **CONTRATO No 3701 de 2025**

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACION DEL AREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."

Asunto: Observaciones a la acta parcial N° 1.

Después de realizar la revisión del informe presentado, esta Interventoría identificó las siguientes observaciones y ajustes que deben ser atendidos:

- Corregir la fecha
- Revisar redacción y fechas
- Agregar nota aclaratoria.
- Corregir tabla de pagos de seguridad social
- Hace falta el mes de marzo
- Corregir valores de la tabla del estado físico
- Cambiar la fecha
- Agregar los porcentajes
- Agregar decimales en la tabla de descripción de las actividades realizadas
- Falta el registro fotográfico y bitácoras
- Revisar las planillas de relación de personal
- Hace falta formatos relacionando en la relación de personal del mes de marzo
- Hay errores en los nombres algunos trabajadores
- Anexar la prórroga No.2
- Revisar actas de comité
- Hace falta cuadro de lluvias
- Actualizar la información de los documentos de calidad de proveedores de materiales
- Revisar fechas y firmas

CONSORCIO INTERHACHA 2025

- Agregar planilla ARL
- Hace falta firma
- Hacen falta cuatro trabajadores en el ARL de diciembre del 2025
- Faltan certificaciones de ARL del mes de enero de 2026
- Faltan todos los certificados del mes de febrero de 2026
- Actualizar la información general del contrato
- Anexar los soportes ambientales
- En las memorias de calculo cambiar la fecha a la presente acta y anexar registro fotográfico a todos los ítems
- Revisar las fechas
- Item 1.1.1 se necesitan las carteras que soportan
- Item 1.1.2 completar el plano
- Item 1.1.3 plano donde se muestre lo que se demolió
- poner las medidas del plano
- anexar planos con las medidas y certificaciones
- certificación bioagricola del item 1.1.9
- anexar planos en una hoja aparte donde se vean las dimensiones
- anexar registro fortografico item 1.3.2, 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.5.1, 1.5.2, 1.5.5, 1.5.6, 1.6.1, NP 1, NP 2, NP 3, NP 4.

Así mismo, se solicita respetuosamente que los documentos soportes y las hojas de cálculo, tales como el avance de obra, sean enviados en formato digital a esta Interventoría, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y verificación.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que se requiera.

Atentamente,

ING. HECTOR ARMANDO GÓMEZ JAIMES
R.L. CONSORCIO INTERHACHA 2025

CONSORCIO INTERHACHA 2025

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Calle 2A No. 30-56 Barrio La Coralina, Villavicencio-Meta Tel: 608 663 83 78
Correo electrónico: consorciointerhacha@gmail.com

CONSORCIO GM HACHA

Villavicencio, 13 de abril de 2026.

GM-HACHA-49

Recibido Doneta Gómez
13/04/26.

Señores
CONSORCIO INTERHACHA 2025
Atn. R.L.: Héctor Armando Gómez Jaimes
consorciointerhacha@gmail.com
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Contrato de obra N° 3631 de 2025 que tiene por **OBJETO: ADECUACIÓN DE ÁREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.**

Asunto: Entrega de documentos para la solicitud de suspension N° 01 del contrato de obra 3631.

Cordial saludo,

Mediante el presente informe se hace entrega de la documentación requerida, conforme a la lista de chequeo establecida en el formato GCT-F-28-V2 , con el fin de respaldar la solicitud de suspensión N.° 1 del contrato de obra de la referencia, garantizando el cumplimiento de los requisitos exigidos para su trámite y justificación.

Cordialmente,

GERMÁN AND[redacted]S GARCÍA CASTILLO
R/L CONSORCIO GM HACHA.
NIT: 902.004.406-7

CALLE 15 No. 47-21 VILLAVICENCIO – META
Consorciogmhacha2@gmail.com
Germangarcia18@hotmail.com
CEL: 313-486 99 88

CONSORCIO GM HACHA

Villavicencio-Meta, 7 de abril de 2026

GM-HACHA-048

Señores
CONSORCIO INTERHACHA 2025
Atn. R.L.: Héctor Armando Gómez Jaimes
consorciointerhacha@gmail.com
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Contrato de obra N° 3631 de 2025 que tiene por **OBJETO: ADECUACIÓN DE ÁREA PÚBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.**

Asunto: **Envió certificado de rendimientos financieros.**

Envío certificado de Tesorería del Municipio de Villavicencio del recibido del dinero correspondiente a rendimientos financieros ocasionados por el contrato de la referencia.

Cordialmente,

GERMÁN ANDRÉS GARCÍA CASTILLO
R/L CONSORCIO GM HACHA.
NIT: 902.004.406

CALLE 15 No. 47-21 VILLAVICENCIO – META
Consorciogmhacha2@gmail.com
Germangarcia18@hotmail.com
CEL: 313-486 99 88

SECRETARÍA DE HACIENDA
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO | TESORERIA

1200/994

EL TESORERO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA

Que la cuenta corriente del Banco de Bogotá No. 364374140 cuyo titular es el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO identificado con NIT 892.099.324-3, refleja recaudo el día 24 de marzo de 2026 por el valor relacionado a continuación:

FECHA	TRANSACCIÓN	VALOR
2026/03/24	Cr Ach Bandavivienda Alianza Fiduciar Nit8300538122	$19,701.98

Se expide a los (07) días del mes de abril de 2026.

YESID RAMOS SERRANO
Tesorero Municipal de Villavicencio

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Revisó: Yesid Ramos Serrano	Tesorero Municipal	N/A
Elaboró: Claudia Lorena Baquero Urrego	Profesional CPS	

Gmail

CONSORCIO INTERHACHA 2025 <consorciointerhacha@gmail.com>

Adjunto certificado de recibido de rendimientos financieros

2 mensajes

CONSORCIO GM HACHA <consorciogmhacha2@gmail.com> 7 de abril de 2026 a las 5:04 p.m.
Para: consorciointerhacha@gmail.com

Villavicencio-Meta, 7 de abril de 2026

GM-HACHA-048

Señores
CONSORCIO INTERHACHA 2025
Atn. R.L.: Héctor Armando Gómez Jaimes
consorciointerhacha@gmail.com
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Contrato de obra N° 3631 de 2025 que tiene por **OBJETO: ADECUACIÓN DE ÁREA PÚBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.**

Asunto: Envió certificado de rendimientos financieros.

Envío certificado de Tesorería del Municipio de Villavicencio del recibido del dinero correspondiente a rendimientos financieros ocasionados por el contrato de la referencia.

Cordialmente,

GERMÁN AND[redacted]S GARCÍA CASTILLO
R/L CONSORCIO GM HACHA.
NIT: 902.004.406

2 archivos adjuntos

CERT. RECIBIDO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.pdf
167K

3406

GM HACHA 048.pdf
— 103K

CONSORCIO INTERHACHA 2025 <consorciointerhacha@gmail.com> 7 de abril de 2026 a las 5:32 p.m.
Para: isis.villada@gmail.com

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **CONSORCIO GM HACHA** <consorciogmhacha2@gmail.com>
Fecha: El mar, 7 abr. 2026 a la(s) 5:04 p.m.
Asunto: Adjunto certificado de recibido de rendimientos financieros
Para: <consorciointerhacha@gmail.com>
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

CERT. RECIBIDO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.pdf
167K

GM HACHA 048.pdf
103K

CONSORCIO GM HACHA

Villavicencio-Meta, 07 de abril de 2026

GM-HACHA-047

Señores

Recibido Daniela Gómez
3:20 p.m. 07/04/2026

CONSORCIO INTERHACHA 2025
Atn. R.L.: Héctor Armando Gómez Jaimes
consorciointerhacha@gmail.com
Villavicencio – Meta

REFERENCIA: Contrato de obra N° 3631 de 2025 que tiene por **OBJETO: ADECUACIÓN DE ÁREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.**

Asunto: Subsanación de las observaciones de la solicitud de Parcial N°1– Respuesta a comunicación CIH-2025-038 del 1 de abril de 2026.

Cordial saludo,

En atención a las observaciones presentadas por su parte con relación a los documentos de la solicitud de parcial N°1 , a continuación, me permito dar respuesta de las mismas una a una de la siguiente forma.

- Se corrigieron las fechas observadas
- Se hizo la corrección de la redacción y fechas señaladas
- Se anexo la nota aclaratoria requerida
- Se corrigió la tabla de pagos de seguridad social
- Se agregaron las tablas de marzo
- Se corrigieron los valores de la tabla de estado físico
- Se agregaron los porcentajes
- Se ajustaron los decimales
- Se anexo el registro fotográfico y bitácoras
- Se anexaron los formatos de relación de personal de marzo
- Se ajustaron los errores en los nombres de los trabajadores
- Se anexo la prórroga N°2
- Se anexaron las actas de comité faltantes
- Se anexo cuadro de lluvias
- Se anexaron las firmas faltantes
- Se anexaron las planillas de ARL

CALLE 15 No. 47-21 VILLAVICENCIO – META
Consorciogmhacha2@gmail.com
Germangarcia18@hotmail.com
CEL: 313-486 99 88

- Se anexaron certificados de ARL
- Se actualizo la información general del contrato en el informe ambiental
- Se anexaron los soportes ambientales
- Se corrigió la fecha de las memorias de calculo y se anexaron las imágenes requeridas
- Se anexaron las carteras
- Se complemento el plano según lo sugerido
- Se agrego la certificación de Bioagrícola
- Se anexaron los registros fotográficos.

Cordialmente

GERMÁN ANDRÉS GARCÍA CASTILLO
R/L CONSORCIO GM HACHA.
NIT: 902.004.406-7

CALLE 15 No. 47-21 VILLAVICENCIO – META
Consorciogmhacha2@gmail.com
Germangarcia18@hotmail.com
CEL: 313-486 99 88

3409

CONSORCIO GM HACHA

Villavicencio-Meta, 01 de abril de 2026

GM-HACHA-045

Recibido.
Daniela Gómez
01/04/26 10:00 am

Señores
CONSORCIO INTERHACHA 2025
Atn. R.L.: Héctor Armando Gómez Jaimes
consorciointerhacha@gmail.com
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Contrato de obra N° 3631 de 2025 que tiene por **OBJETO: ADECUACIÓN DE ÁREA PUBLICA DEL PARQUE DEL HACHA ENTRE CALLES 35A Y 36 Y ENTRE CARRERAS 31 Y 32 EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.**

Asunto: **Subsanación de las observaciones del informe de obra Mensual N° 03 – Respuesta a comunicación CIH-2025-037 del 26 de marzo de 2026.**

Cordial saludo,

En atención a las observaciones presentadas por su parte con relación a los documentos del informe de obra N° 03 correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2026, a continuación me permito dar respuesta de las mismas una a una de la siguiente forma.

- Se realizaron las correcciones en la tabla de contenido del informe técnico mensual 3
- Se especifico la fecha de terminación actualizada con la prorroga N°3 en la introducción
- Se aclararon las secuencias de las tablas de actas de comité obra y actos administrativos
- Se atendió la observación respecto a la mención del informe mensual N°2 en el capitulo del seguimiento de obra.
- Se corrigió la redacción y el diagrama del avance de obra
- Se realizó la corrección en la tabla de correspondencia enviada
- Se agregaron las tildes en las correcciones realizadas en el informe ambiental
- Se agregó registro fotográfico en los espacios requeridos del informe ambiental y SST
- Se acataron las observaciones en las fichas técnicas ambientales y se agregaron las firmas faltantes
- Se corrigieron los datos en el informe de gerencia de proyectos
- Se aclara que de los diagramas de Gantt, el primero es la programación y el segundo es un seguimiento a lo ejecutado en obra.

Cordialmente

GERMÁN ANDRÉS GARCÍA CASTILLO
R/L CONSORCIO GM HACHA.
NIT: 902.004.406-7

CALLE 15 No. 47-21 VILLAVICENCIO – META
Consorciogmhacha2@gmail.com
Germangarcia18@hotmail.com
CEL: 313-486 99 88